Presidencia Municipal de León	**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTO EJECUTIVO) NÚM. A-2510-K100313-61201-H/0229/2026**

Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública para la realización de un proyecto ejecutivo que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la empresa denominada**: GRUPO ARCCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **ARQ. ALEJANDRA DEL ROCIO PEREZ MARTINEZ,** en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO,** a quién en adelante se le denominará **"EL PROYECTISTA"** al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, último párrafo, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA CONTRATANTE":**

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 16, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública se adjudicó el **26 del mes de Junio del año de 2026**, mediante el procedimiento de: ***ADJUDICACIÓN DIRECTA*** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NÚM. DGOP/205/PROY/2026** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA** se emplearán recursos económicos provenientes del **RECURSO MUNICIPAL,** siendo el monto asignado por la cantidad de **$725,649.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**.

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0

F) Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache, con C.P. 37500 en la ciudad de León, Guanajuato.

G) Que requiere de los servicios de **"EL PROYECTISTA"** para que realice **PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO, DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON.** conforme el catálogo de conceptos que forma parte integrante de este contrato.

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 14869,** de fecha **07 del mes de Julio del año de 2014**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 4**, en legal ejercicio de sus funciones el **LIC. MARTHA ALICIA CERROBLANCO GUTIERREZ**; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Obra Pública con número: **GTO-SOP/PUC-3259-2015** con vigencia al **25 de enero de 2027.**

B) Que su Representante legal cuenta con nombramiento de **ADMINISTRADOR UNICO** y como tal, firma el presente contrato a nombre de su representada y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de la **Escritura Pública No. 14869,** de fecha **07 del mes de Julio del año de 2014**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 4**, el legal ejercicio de sus funciones el **LIC. MARTHA ALICIA CERROBLANCO GUTIERREZ**.

C) Que señala como domicilio y como correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, así como número telefónico de contacto, los que se encuentren en su cédula de registro al Padrón Único de Contratistas, por lo que **"EL CONTRATISTA"** reconoce que cuando se actualice su información presentada para el registro o refrendo ante la Secretaría de Obra Pública, tiene la obligación de notificar a dicha Secretaría la actualización, acompañada de la documentación correspondiente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 35 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente al momento de la firma del presente contrato.

D) Que cuenta con los siguientes registros. - Padrón Único de Contratistas: **GTO-SOP/PUC-3259-2015**
Registro Federal de Contribuyentes: **GAB1407076W1**

E) Tiene capacidad legal, técnica y económica, así como los elementos humanos y materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente los servicios que se le encomiendan y que conoce además los datos y la información general que se le han proporcionado en relación a la misma.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de los servicios, así como las disposiciones y especificaciones correspondientes a los servicios motivo del presente contrato.

G) Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

El 15 de marzo del 2020, se celebró un Adendum al convenio de colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, entre la antes denominada Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en dicho convenio a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al **"Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil" (CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del **"CNEMCO"**.

H) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I)Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de los servicios y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a los servicios los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

J) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de los servicios encomendados en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento municipal en la materia.

B) El presente contrato, los convenios que deriven del mismo, sus anexos y la bitácora de los servicios son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

C) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROYECTISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, los servicios relacionados con la obra consistente en: **PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO, DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON.,** de conformidad con el catálogo de conceptos, programa, especificaciones generales y particulares vigentes, que forman parte integrante del presente contrato y que son del conocimiento de **"EL PROYECTISTA".**

Los trabajos ejecutados por **"EL PROYECTISTA"** se sujetarán a lo determinado por **"LA CONTRATANTE"**, bajo las condiciones determinadas en los Términos de Referencia que se integran al presente contrato.

SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el **03 del mes de Agosto del año de 2026**, así como a terminarlas el **19 del mes de Diciembre del año de 2026,** contando con **139** días naturales para la conclusión de sus servicios.

Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio unitario y tiempo determinado, por lo que se llevará a cabo conforme al programa de ejecución autorizado, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del mismo, sea cual fuera la etapa en que se encuentre.

"LAS PARTES" reconocen que la vigencia del contrato iniciará desde su suscripción y finalizará cuando se firme el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente instrumento jurídico, siempre y cuando **"LAS PARTES"** hayan dado cabal cumplimento a las mismas.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.
"LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a **"EL PROYECTISTA"** la cantidad de: **$725,649.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, cantidad que se fija como importe total para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y cantidades autorizadas, que forman parte de este contrato.

CUARTA. – DEL ANTICIPO.
"LA CONTRATANTE" pagará a **"EL PROYECTISTA"** un anticipo del **30.00%** del monto total del contrato, que corresponde a la cantidad de: **$217,694.80 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, el cual se pagará en una sola exhibición para su estricta aplicación.

El anticipo otorgado será puesto a disposición de **"EL PROYECTISTA"** por parte de la Tesorería Municipal dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo, dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** acompañada de la factura correspondiente a la firma del contrato; la factura que entregue **"EL PROYECTISTA"** deberá cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de anticipo se constituirá por el 100% cien por ciento del mismo, bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**, a favor de la **Tesorería Municipal de León**, conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** deberá entregar por escrito, el informe de la aplicación del anticipo, el cual deberá entregarse con la primera estimación de los servicios ejecutados.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado: en caso que **"EL PROYECTISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, no procederá el diferimiento, por lo que deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente dentro del presente contrato, conforme al último párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La entrega tardía de la garantía de anticipo será motivo de la aplicación de una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando las condiciones de los servicios lo requieran, de manera justificada, posterior a la firma de contrato, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor al pactado, previa solicitud por **"EL PROYECTISTA"** y autorización escrita debidamente

fundada y motivada por **"LA CONTRATANTE"**, en caso de autorizarse, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a ajustar el costo financiero convenido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Acorde al artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** no podrá solicitar un anticipo adicional al 30% treinta por ciento al que se refiere la Ley, después de 15 quince días naturales contados a partir de la firma del contrato.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 130 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, aplicándose al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje otorgado.

La garantía debe estar vigente hasta que los servicios materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad y **"EL PROYECTISTA"** haya amortizado la totalidad del anticipo. Esta garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de la amortización del anticipo que se haya realizado en las estimaciones de trabajos ejecutados.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la amortización del saldo del anticipo se reintegrará a **"LA CONTRATANTE"** en un periodo no mayor a 20 veinte días naturales a partir de la fecha de notificación de la rescisión o terminación anticipada, vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado, el importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia, debiendo cubrir los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales, tal como señala el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA. – DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.
"LA CONTRATANTE" dejará a disposición de **"EL PROYECTISTA"** la documentación administrativa y técnica que requiere previo inicio de los servicios contratados, sin perjuicio de que **"EL PROYECTISTA"** sea responsable de alguno o algunos trámites e insumos, siendo responsable de la documentación que le concierne.

SEXTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO.
La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe la Tesorería Municipal, estando de acuerdo **"EL CONTRATISTA"** en que se sujeta a los lineamientos establecidos en la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando en este momento como forma de pago la transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la institución financiera designada por **"EL CONTRATISTA".**

Convienen **"LAS PARTES"** que los trabajos que se realicen se pagarán con base a precios unitarios, que incluyen la remuneración o pago total a favor de **"EL CONTRATISTA"**, tomando en consideración los gastos directos e indirectos que se originen, por lo que los precios unitarios que se determinaron para la ejecución de este contrato no podrán ser modificados, salvo los casos y condiciones establecidas en la normativa y bajo lo que se especifique en este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, salarios, equipos y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de obra, los precios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito por **"EL CONTRATISTA"**, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y dentro del programa de obra, conforme a lo señalado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LAS PARTES" convienen que los datos de facturación para el presente contrato serán los contenidos en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por **"EL CONTRATISTA",** debiendo notificar **"EL CONTRATISTA"** por escrito presentado ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, adscrita a la Dirección General de Obra Pública, cualquier cambio fiscal.

"LAS PARTES" acuerdan que la factura que se expida debe cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE".**

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto de este contrato, se pagarán mediante la formulación de ESTIMACIONES con un periodo no mayor a 30 treinta días naturales, conforme al programa de ejecución contratado o convenido, ESTIMACIONES que deberán presentarse para su autorización y procedencia de pago por **"EL PROYECTISTA"**, a la Supervisión, acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el **día último de cada mes calendario,** para lo cual la Supervisión deberá contemplar lo determinado en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Con la presentación de la primera estimación, **"EL PROYECTISTA"** deberá exhibir a **"LA CONTRATANTE"** el informe de la aplicación del anticipo que se señala en la cláusula Cuarta de este contrato; la omisión en la presentación del escrito conllevará el impedimento para que se continúe tramitando las estimaciones subsecuentes, hasta que se cumpla su entrega.

Cuando se trate de la **última estimación**, la periodicidad para presentarse ante la Supervisión, será de 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el último día del periodo de ejecución del servicio**,** dentro de la **última estimación** se entregará la siguiente documentación:

- Documentos comprobatorios del último periodo ejecutado (generadores, anexos y proyecto digital).

"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará sanción administrativa a **"EL PROYECTISTA"** cuando no presente la estimación dentro del plazo pactado, por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.
Una vez autorizadas las cantidades de los servicios relacionados con cada estimación por la supervisión, **"EL PROYECTISTA"** ingresará ante **"LA CONTRATANTE"** la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones establecido, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las estimaciones, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y los requisitos que establezca **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** deberá tramitar para su pago las estimaciones que correspondan, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fueron autorizadas mediante el proceso de revisión de estimaciones establecido por **"LA CONTRATANTE"**, cumpliendo con lo determinado en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, esta deberá cubrir a **"EL PROYECTISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto

de conformidad con lo que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **"LA CONTRATANTE"** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso G, de este contrato.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Convienen **"LAS PARTES"** que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar en tiempo, cantidades y costo el contrato, mediante la celebración de convenios bajo lo determinado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **"EL PROYECTISTA"** acepta y reconoce que no tiene derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier obligación de pago desde este momento.

Para la realización de la modificación de contratos, **"LAS PARTES"** deben considerar lo determinado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, considerando los plazos especificados.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones al contrato, que deriven de errores materiales u otras circunstancias, las cuales deban rectificarse dentro del mismo, por lo que se realizarán los ADENDUM necesarios a petición de la parte que lo considere necesario, previa aprobación de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios deben realizarse de acuerdo con el programa de ejecución y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos establecidos en este contrato.

"EL PROYECTISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y cantidades excedentes cuando notifique previamente a **"LA CONTRATANTE"** por escrito o conste en bitácora y ésta le conteste de la misma forma.

Una vez autorizados los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, **"EL PROYECTISTA"** contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la autorización respectiva, para solicitar la autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, debiendo presentar el análisis de precios y la documentación soporte ante la Dirección de Costos y Presupuestos.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no presente la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes ante la Dirección de Costos y Presupuestos, el Supervisor, de conformidad con el artículo 137 tercer párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de León, Guanajuato deberá notificar al área técnica responsable para que esta ordene a **"EL PROYECTISTA"** la ejecución de los conceptos, esto dentro de un plazo no mayor a cinco dias hábiles contados a partir de la fecha que feneció el plazo establecido para **"EL PROYECTISTA"**, aceptando **"EL PROYECTISTA"** que el precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes se pagarán conforme lo determine **"LA CONTRATANTE"**.

Si **"EL PROYECTISTA"** o el Supervisor no realizan la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula, se le impondrá a **"EL PROYECTISTA"** una sanción administrativa de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al

mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" podrá solicitar previa y oportunamente por escrito la modificación del plazo de ejecución en los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a éste, que le impida cumplir con el programa, expresando los motivos en que apoye su solicitud; **"LA CONTRATANTE"** podrá autorizar o negar dicha prórroga, en caso de autorizarla se formalizará mediante el convenio expreso suscrito entre **"LAS PARTES"** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVA. - DE LAS GARANTÍAS.
"EL PROYECTISTA" se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a otorgar las siguientes garantías, adicional a la garantía de anticipo determinada en la Cláusula Cuarta:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales corresponde al 10% diez por ciento del importe total contratado, siendo la cantidad de **$ 72,564.93 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, la cual se debe presentar a la firma del presente contrato; dicha garantía es con el fin de responder por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, se hará acreedora a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía de cumplimiento no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL PROYECTISTA"** conforme a las obligaciones que deriven del presente contrato, ni impedirá a **"LA CONTRATANTE"** reclamar la indemnización o reembolso por cualquier daño sufrido que pueda exceder el valor de la misma.
La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, por lo que, para tales efectos, dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles.
La garantía debe estar vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos en su totalidad y **"EL PROYECTISTA"** haya cumplido la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluyendo aquellas que deriven del proceso de auditoría.

B) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.
La garantía de vicios ocultos corresponde al 10% diez por ciento del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos debiendo incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se debe presentar previa a la firma del acta administrativa de cierre administrativo y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir de la entrega – recepción física de los servicios; dicha garantía es con el fin de prever la probable

existencia de defectos y vicios ocultos, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** esto no lo exime de la responsabilidad de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan suscitarse, en caso de no presentarla en tiempo y forma no podrá realizarse la firma del acta administrativa de entrega – recepción hasta en tanto **"EL PROYECTISTA"** realice su entrega.

La negativa u omisión en la entrega de la garantía de vicios ocultos en el cierre unilateral de los contratos o convenios no exime a **"EL PROYECTISTA"** de la responsabilidad que pudiera resultarle por vicios o defectos ocultos en los trabajos, con independencia de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad al presente contrato y lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estadi y los Municipios de Guanajuato.

La garantía de vicios ocultos se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de los defectos y vicios ocultos que pudieran existir. La garantía no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL PROYECTISTA"** de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan existir, ni impedirá que **"LA CONTRATANTE"** le reclame la indemnización o reembolso por cualquier desperfecto o vicio oculto que pueda exceder el valor de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar una revisión de los trabajos ejecutados al término de la vigencia de la garantía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de liberación de la garantía, conforme al artículo 117 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de ser necesario requerirá a **"EL PROYECTISTA"** la reparación de los defectos o vicios ocultos o aplicará la garantía y de ser necesario dará inicio al proceso de naturaleza civil en contra de **"EL PROYECTISTA"** para obtener la reparación total del defecto o vicio oculto.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, podrá cancelarse la garantía de cumplimiento siempre y cuando **"EL PROYECTISTA"** haya cumplido con sus obligaciones contractuales en su totalidad.

NOVENA. – ESPECIFICACIONES.

"EL PROYECTISTA" deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las especificaciones, catálogo de conceptos, programa de ejecución y demás documentos que contienen el alcance y definición de los servicios contratados, mismos que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" está facultada para hacer modificaciones a las especificaciones contempladas para la ejecución de los servicios, en tal caso se hará saber con anticipación y por escrito a **"EL PROYECTISTA"**, si **"EL PROYECTISTA"** considera factible solicitar alguna modificación o corrección a las mismas para hacerlas más funcionales, presentará sugerencias por escrito, con su catálogo de conceptos, para su autorización por parte de **"LA CONTRATANTE"**, quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"EL PROYECTISTA"**, las cuales se considerarán parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" se obliga a contar con el expediente técnico administrativo necesario para la ejecución de los servicios, contando con la totalidad de la documentación que se requiera para la ejecución de los servicios, considerando que **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitarle dicho expediente bajo las consideraciones que estime pertinentes, teniendo

la obligación de resguardar dicho expediente por un periodo no mayor a cinco años contados a partir de la entrega física de los servicios.

"LAS PARTES" convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá realizar modificaciones a los Términos de Referencia y especificaciones las cuales se harán del conocimiento, por escrito, a **"EL PROYECTISTA"**.

Confirman **"LAS PARTES"** que los servicios contratados a **"EL PROYECTISTA"** deben ser realizados conforme a los Términos de Referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo al programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyan los trabajos a realizar, siendo los Términos de Referencia una parte sustancial del presente contrato.

En caso de que en los Términos de Referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **"EL PROYECTISTA"** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **"LA CONTRATANTE"** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, **"LA CONTRATANTE"** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar, verificar, revisar y supervisar en todo tiempo los servicios, trabajos y demás obligaciones pactadas con **"EL PROYECTISTA"**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" tiene la responsabilidad del manejo de la bitácora de los servicios, mediante la cual se darán las instrucciones pertinentes, recibiendo solicitudes que le formule **"LA CONTRATANTE"** y registrará avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los servicios; la bitácora deberá permanecer en el lugar de los servicios bajo resguardo de **"EL PROYECTISTA"**, a fin de que pueda ser consultada en el sitio, sin que pueda ser extraída del mismo; sin embargo, cuando por causas justificantes no pueda permanecer en el lugar de los servicios, la bitácora podrá estar bajo la custodia y responsabilidad del supervisor designado por **"LA CONTRATANTE"**.

Con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y particulares de los servicios y de las demás circunstancias que proponga **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a establecer un responsable para la ejecución de los servicios, con personal profesional especializado en la materia con amplia experiencia en el ramo que sea comprobable, que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los servicios, responsabilidad de manejo de la bitácora, elaboración y presentación de estimaciones, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, cantidades excedentes y ajuste de costos; la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"LA CONTRATANTE"** quien verificará si reúne con los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio por alguien que resulte apto.

"EL PROYECTISTA" debe contar con el personal capacitado para la ejecución de los servicios, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones exigidas por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo considerar las circunstancias de los servicios, por lo que debe informar por escrito, previo inicio de los servicios, la designación del responsable, así como del personal que formará parte de su plantilla de trabajo.

"EL PROYECTISTA" confirma que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los servicios, así como cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE "EL PROYECTISTA".
Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con servicios adicionales que resulten necesarias, mismas que se harán por cuenta de **"EL PROYECTISTA"**.

"EL PROYECTISTA" acepta y reconoce expresamente que, además de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, asume y es responsable de todas aquellas obligaciones a su cargo que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, los cuales se tendrán como pactadas en este contrato.

A) DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PROYECTISTA" debe cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven de la celebración del presente contrato, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

"EL PROYECTISTA" será única y exclusivamente el responsable de las obligaciones laborales, conforme a las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social vigentes, respondiendo de todas las reclamaciones de sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal que presenten o pudieran presentar en su contra, quedando eximida **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a éste, en virtud de lo cual, relevará a **"LA CONTRATANTE"** en caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones en materia laboral, de seguridad y previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL PROYECTISTA" señala que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL PROYECTISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al artículo ya señalado, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

B) DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.
"EL PROYECTISTA" se obliga a dar seguimiento a los servicios prestados bajo las condiciones del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive de los servicios prestados.

"EL PROYECTISTA" dará seguimiento a los servicios prestados durante el proceso de construcción del mismo, mediante la realización de visitas solicitadas por **"LA CONTRATANTE"**, por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, lo que se realizará conforme lo convengan las **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" es responsable de las consecuencias de los trabajos ejecutados, siendo responsable de realizar las adecuaciones necesarias cuando su trabajo no cumpla con los requisitos técnicos – normativos exigidos, o cuando no cumpla con la calidad necesaria.

Aun cuando los trabajos de **"EL PROYECTISTA"** hayan concluido, inclusive si se llevó a cabo el cierre administrativo del contrato, **"EL PROYECTISTA"** se encuentra obligado a atender las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas *derivadas de omisiones o errores en el proyecto* para la ejecución de la obra derivada de los

servicios contratados, debiendo señalar el tiempo para cumplir con lo requerido, previa notificación por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no cumpla en tiempo y forma o no atienda las solicitudes realizadas por **"LA CONTRATANTE"**, sin justificación, se considerará como causa de imposibilidad para contratarlo con posterioridad.

Cuando las solicitudes de **"LA CONTRATANTE"** deriven de deficiencias en la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** además de lo especificado en el párrafo anterior, se entenderá como vicios ocultos, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** realizar el cobro de la totalidad de la garantía otorgada por **"EL PROYECTISTA"** o en su caso exigir la indemnización por vicios ocultos mediante el procedimiento legal o administrativo conducente.

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar las actividades y documentación necesaria para atender los requerimientos que realice **"LA CONTRATANTE"** por su cuenta, sin que esto determine un costo que deba liquidar **"LA CONTRATANTE"**, en caso que los requerimientos deriven de causas imputables a **"EL PROYECTISTA"**, en el caso que no sea imputable a **"EL PROYECTISTA"** realizará las actividades y documentación bajo el costo que determinen **"LAS PARTES"** debiendo suscribir el documento legal necesario para su pago.

El costo que le genere a **"LA CONTRATANTE"** solventar los trabajos mal ejecutados, la falta de atención a las solicitudes realizadas, la falta de cumplimiento de la normativa técnica, de calidad, o por negligencia de **"EL PROYECTISTA"**, al momento que **"LA CONTRATANTE"** ejecute la obra, se entenderá que **"EL PROYECTISTA"** asume dichos costos, por lo que autoriza a que **"LA CONTRATANTE"** realice el dictamen necesario donde se determine el monto a pagar por parte de **"EL PROYECTISTA"** a favor de **"LA CONTRATANTE"** donde se incluyan los gastos erogados para solventar la falta de seguimiento de **"EL PROYECTISTA",** obligándose este último a realizar el pago en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen realizado, esto sin eximirlo de pagar los vicios ocultos que deriven, así como los daños y perjuicios que cause a **"LA CONTRATANTE"** y a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS Y DERECHOS DE COBRO.
"EL PROYECTISTA" podrá subcontratar lo necesario atendiendo la naturaleza y especialidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo "EL PROYECTISTA" el único responsable de las obligaciones que se adquieran con las personas que se contraten para la realización de los servicios, por lo que los subcontratistas no tendrán niguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL CONTRATANTE".

De acuerdo al artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **"EL PROYECTISTA"** en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados o facturas; por lo que si **"EL PROYECTISTA"** decide transferir a favor de alguna persona física o moral sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"** y de la **TESORERÍA MUNICIPAL**; dicha solicitud debe proporcionar la información a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; la transferencia de derechos no exenta a **"EL PROYECTISTA"** de facturar los servicios que se estime, así como tampoco traspasa sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA TERCERA. – DEL AJUSTE DE COSTOS.
Convienen "**LAS PARTES**" que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones,

factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **"EL PROYECTISTA"** podrá solicitar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de los servicios aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL PROYECTISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será **"LA CONTRATANTE"** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **"EL PROYECTISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de los servicios que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa vigente.

Asimismo," **LAS PARTES"** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **"EL PROYECTISTA"** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **"EL PROYECTISTA"** sea deficiente o incompleta **"LA CONTRATANTE"** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **"EL PROYECTISTA"** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.
Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el propio Instituto, **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.
Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a los servicios conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **"LA CONTRATANTE"** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. – RETENCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, mediante la supervisión asignada, si los servicios objeto del presente contrato se está ejecutando por **"EL PROYECTISTA"** conforme al programa de ejecución pactado; si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** existe un avance menor al programado, **"LA CONTRATANTE"** procederá aplicar las retenciones o penas convencionales que procedan.

Convienen **"LAS PARTES"** que, si **"EL PROYECTISTA"** incurre en incumplimiento del programa de ejecución pactado, cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** una retención o pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco

al millar) por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios por día de atraso.

"LAS PARTES" acuerdan que las retenciones o penas convencionales tendrán efecto cuando los servicios se retrasen, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

La evaluación e importe del desfasamiento se hará de conformidad al procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo notificar por oficio girado a **"EL PROYECTISTA"** las retenciones o penas convencionales aplicables durante el transcurso de los servicios, integrando el documental soporte de la misma, notificación que se realizará en el domicilio señalado por **"EL PROYECTISTA"** dentro del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el desfasamiento rebase 10 diez días naturales conforme al programa pactado, **"EL PROYECTISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 sesenta y seis veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega o rebasa los 20 veinte días naturales, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 cuarenta y cuatro veces la UMA diaria, dando un total de 110 ciento diez veces la UMA diaria.
De conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las penas convencionales no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

A) RETENCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicará una retención económica cuando no se hayan realizado los servicios acorde con el periodo de ejecución pactado en su programa, que cubrirá **"EL PROYECTISTA"** con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los servicios y hasta el momento en que concluya el periodo de ejecución pactado o convenido.

Las retenciones económicas podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"** en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme a su programa de ejecución.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se regularice, el monto considerado como retención económica será definitivo y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

Las retenciones por desfasamiento del programa de ejecución con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación de la fecha pactada en el contrato; en caso de quedar saldo, éste será devuelto a **"EL PROYECTISTA"**, si por el contrario aún queda saldo en contra de **"EL PROYECTISTA"**, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito de conformidad con el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional cuando el periodo de ejecución pactado en el programa de ejecución haya finalizado y **"EL PROYECTISTA"** se encuentre atrasado, **"EL PROYECTISTA"** cubrirá con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del desfasamiento del programa y el monto no ejecutado y hasta el momento en que concluya la misma.

Las penas convencionales son definitivas, no podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"**. Cuando en su conjunto las penas convencionales alcancen el monto de la garantía de cumplimiento **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

C) SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de las causales señaladas en el cuerpo del presente contrato, **"EL PROYECTISTA",** también se hará acreedor a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato," por los siguientes motivos:

I. No integre los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
II. No presente los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
III. La documentación requerida conforme a los Términos de Referencia contenga información falsa, alterada o incompleta.
IV. Los planos y documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia contengan incongruencias, omisiones o inexactitudes.
V. No realice el seguimiento necesario de la gestión de las autorizaciones, aprobaciones o solicitudes, derivadas de la ejecución de sus servicios.
VI. Presente en su caso, falta de atención al seguimiento de los temas ambientales que se integren en los servicios prestados.
VII. No cuente con la bitácora actualizada o se encuentre extraviada.
VIII. No cumpla con los requerimientos esenciales técnicos – normativos definidos en sus Términos de Referencia.
IX. No atienda los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"** sin justificación.

Dichas sanciones serán aplicadas por **"LA CONTRATANTE"** conforme al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en su caso, conforme al procedimiento publicado en la página oficial de obra pública consultable en la página oficial, con la siguiente liga: https://leon.gob.mx/obrapublica/.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

"EL PROYECTISTA" cede a **"LA CONTRATANTE"** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre los servicios objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con los servicios prestados será en todo momento propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **"EL PROYECTISTA"**.

En los términos anteriores, **"EL PROYECTISTA"** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **"LA CONTRATANTE"** ni los resultados de los servicios prestados, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" no será responsable por aquella información proporcionada por **"LA CONTRATANTE"** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA SEXTA. - NORMAS TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.

"EL PROYECTISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las disposiciones del mismo, de las especificaciones generales y especiales que al efecto autorice la Dirección General de Obra Pública y a sujetarse y cumplir con todas las normas y reglamentos que sean aplicables.

"EL PROYECTISTA" no podrá aludir desconocimiento o inobservancia de los lineamientos, información técnica o científica, de las normas técnicas, normas oficiales, normas mexicanas, legislación federal, estatal o reglamentación municipal que sea aplicable a los servicios que ejecutará; la falta de conocimientos, experiencia o capacidad por parte de **"EL PROYECTISTA"** tendrá como consecuencia la aplicación de la retención o pena convencional respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LOS PAGOS EN EXCESO.
En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **"EL PROYECTISTA",** se le notificara mediante oficio emitido por **"LA CONTRATANTE"** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL PROYECTISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL PROYECTISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los servicios materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la suspensión debe realizarse por un tiempo determinado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **"LA CONTRATANTE"** éste pagará a **"EL PROYECTISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"EL PROYECTISTA",** lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de los servicios, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la suspensión de los servicios o la terminación anticipada del contrato, debiendo **"LA CONTRATANTE"** resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de los servicios, se notificará la reanudación en forma inmediata.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS.
Una vez terminados los trabajos encomendados, **"EL PROYECTISTA"** lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la notificación que reciba y ésta dispondrá de 20 veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; una vez hecho lo anterior, se elaborará el acta de verificación física asentando el estado de los servicios.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales de los servicios, cuando sin estar concluida, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para tal efecto levantar el acta de entrega – recepción parcial, obligándose **"LAS PARTES"** a resolver el cierre administrativo de los servicios hasta su total conclusión.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega – recepción física correrán a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de los servicios para hacer uso de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos.

VIGÉSIMA. - DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizada la entrega – recepción física de los servicios **y posterior a la presentación de la última estimación**, **"LAS PARTES"** se obligan a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte del finiquito la comprobación a cargo de **"EL PROYECTISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero – patronales relacionadas con el contrato.

"EL PROYECTISTA" se obliga a entregar el finiquito de los servicios dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la entrega – recepción física de los servicios, bajo el procedimiento determinado por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo entregar la información siguiente:

1. Presupuesto definitivo.
2. Planos definitivos de proyecto.
3. Acta de entrega.
4. Bitácora.
5. Cuadro finiquito.
6. Garantía de vicios ocultos.
7. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** entregue el finiquito de los servicios a destiempo, se aplicará una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando se trate de vialidades competencia del FIDOC, se requerirá que **"EL PROYECTISTA"** entregue una copia adicional en digital (CD) de los servicios contratados.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LAS PARTES"** convienen que, cuando **"EL PROYECTISTA"** no acuda a elaborar el finiquito o exista desacuerdo respecto del mismo, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar el resultado a **"EL PROYECTISTA"** dentro del plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, **"EL PROYECTISTA"** tendrá un plazo

de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión o manifestación, se dará por aceptado.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL PROYECTISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"EL PROYECTISTA"**, por tanto, previo a que se realice el pago correspondiente **"EL PROYECTISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso que **"EL PROYECTISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL PROYECTISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL PROYECTISTA"** renuncia del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** estuviese inconforme con la liquidación, deberá manifestarlo por escrito ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado, una vez transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROYECTISTA"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la liquidación por parte de éste.

En consecuencia del finiquito si existe un saldo a favor de **"LA CONTRATANTE"**, su importe será deducido a **"EL PROYECTISTA"** de los saldos que tenga en su favor, o bien, en caso de que no tenga saldo a favor o los mismos no sean suficientes para cubrir la cantidad a favor de **"LA CONTRATANTE"**, será requerido a **"EL PROYECTISTA"** el pago correspondiente o podrá hacer efectivas las garantías exhibidas por éste, para garantizar las obligaciones a su cargo y procederá conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de los servicios, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de reclamar los servicios faltantes, servicios mal ejecutados o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROYECTISTA"** con motivo de la ejecución de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizado el finiquito de los servicios, posterior a la entrega recepción física de los mismos, se realizará la recepción final de los trabajos, lo cual se hará constar a través del acta administrativa de entrega recepción final, debidamente firmada por **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** y el órgano de control interno, elaborado dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos, debiendo entregarse la garantía de vicios ocultos antes de realizarse el cierre administrativo correspondiente.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** esté inconforme o no acuda a la realización del acta, esta se llevará a cabo sin su presencia, la cual surtirá los efectos legales a que hubiere lugar.

De conformidad al artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el acta administrativa en donde se dé por extinguidos los derechos y obligaciones,

sin embargo, la realización de dicha acta no exime a **"EL PROYECTISTA"** de responder con posterioridad de los incumplimientos de obligaciones que sean observados, así como de la responsabilidad respecto a la calidad de los servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** las siguientes:

A) Por cumplimiento del objeto.
B) Por terminación anticipada del contrato.
C) Por rescisión del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que exista causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de los servicios; por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

"LA CONTRATANTE" por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, finiquitando los servicios a **"EL PROYECTISTA"**, obligándose **"LA CONTRATANTE"** a pagar a ésta los gastos no recuperables, una vez que estos hayan sido comprobados, de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Para llevar a cabo la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** acuerdan que la misma debe constar en bitácora, debiendo **"LA CONTRATANTE"** levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, una vez realizada el acta circunstanciada, **"LAS PARTES"** suscribirán el convenio de terminación anticipada y posterior a ello se realizará el trámite de entrega recepción de los servicios con las formalidades descritas en este contrato y la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA CUARTA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
Se podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial cuando:

1. **"EL PROYECTISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **"LA CONTRATANTE"** por defectuosos o por no cumplir con los términos solicitados.

2. **"EL PROYECTISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

3. **"EL PROYECTISTA"** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización de **"LA CONTRATANTE"** o de la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

4. **"EL PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas establecidas en este contrato.

5. **"EL PROYECTISTA"** se desfase en tiempo en la ejecución de los servicios, de conformidad al calendario vigente, y que sea superior al 15% quince por ciento y sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

6. Si **"EL PROYECTISTA"** ha proporcionado datos falsos para la elaboración del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso a **"LA CONTRATANTE"**, así mismo si ha incurrido en datos falsos a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

7. **"EL PROYECTISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar el cumplimiento de este contrato.

8. **"EL PROYECTISTA"** no da a **"LA CONTRATANTE"** o a quien esta designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.

9. **"EL PROYECTISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o más del 50% cincuenta por ciento de su Consejo de Administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"LA CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"EL PROYECTISTA"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** considere que **"EL PROYECTISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se invocan en este contrato, se notificará a **"EL PROYECTISTA"** en forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido el plazo, y **"EL PROYECTISTA"** no manifiesta nada a su favor, **"LA CONTRATANTE"** procederá a emitir la resolución procedente dentro de los 7 siete días hábiles siguientes; procedimiento administrativo que se llevará a cabo bajo lo estipulado en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

El procedimiento para llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se formulará conforme a lo que establezca **"LA CONTRATANTE"**, debiendo cumplir con la normativa aplicable.

La notificación de la resolución que pronuncie **"LA CONTRATANTE"** será notificada de manera personal a **"EL PROYECTISTA"** en el domicilio que haya designado, en el supuesto de que se determine la resolución administrativa, en la misma se convocará a **"EL PROYECTISTA"** para realizar el finiquito de los servicios de manera conjunta, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida, en caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se presente, **"LA CONTRATANTE"** procederá a realizar el finiquito unilateral de los servicios.

VIGÉSIMA QUINTA. – DEL DOMICILIO DEL PROYECTISTA.
En caso de que **"EL PROYECTISTA"** cambie de domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"LA CONTRATANTE"**, quedando apercibido que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por legalmente hechas las notificaciones que se practiquen en el domicilio que se señala en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. – DE LA ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
De conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los particulares son sujetos de responsabilidad administrativa, a los cuales se les podrá imponer sanciones derivado de faltas administrativas en las que incurra, por lo que **"EL PROYECTISTA"** desde este momento se da por enterado que podrá fincarse responsabilidad administrativa en su carácter de **CONTRATISTA**.

"LA CONTRATANTE" derivado de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización, informará a **"EL PROYECTISTA"** el inicio del mismo así como de su seguimiento hasta su total conclusión, por lo que **"EL PROYECTISTA"** tendrá la obligación de dar seguimiento a estos desde que se inicien hasta su total culminación, pudiendo realizar los alegatos que crea necesarios y ofrecer las pruebas que crea convenientes para atender las observaciones y recomendaciones que realicen los órganos de control interno u órganos fiscalizadores a nivel federal, estatal y municipal. En el caso que **"EL PROYECTISTA"** no atienda el procedimiento iniciado, **"LA CONTRATANTE"** no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles faltas administrativas o daños que pudieran observarse por parte de las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROYECTISTA" deberá atender desde el inicio del procedimiento de auditoría hasta su total conclusión, incluyendo la etapa de investigación y resolución, por lo que deberá entregar la información y documentación que **"LA CONTRATANTE"** le requiera a efecto de solventar el procedimiento iniciado.

En caso que dentro del procedimiento de auditoría se realicen hallazgos u observaciones, **"EL PROYECTISTA"** está obligado a atender las mismas, si **"EL PROYECTISTA"** hace caso omiso, debe tomar en consideración que es bajo su perjuicio, por lo que **"LA CONTRATANTE"** podrá requerir el cumplimiento de los hallazgos u observaciones, que podrán derivar en el requerimiento de reintegros o aplicación de sanciones entre otros.

Si **"EL PROYECTISTA"** no se encuentra conforme con los hallazgos u observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, mediante **"LA CONTRATANTE"** presentará lo que a sus intereses convenga, así como las pruebas que crea necesarias para subsanar dichos hallazgos u observaciones, bajo el plazo que le sea establecido.

Cualquier comunicación entre **"EL PROYECTISTA"** y el órgano fiscalizador debe realizarse por medio de **"LA CONTRATANTE"**, debiendo **"EL PROYECTISTA"** entregar toda la información o documentación a **"LA CONTRATANTE"** para su entrega al órgano fiscalizador.

"LAS PARTES" se comprometen a atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control interno o autoridades fiscalizadoras, debiendo realizar los actos necesarios para su solventarlas.

Si de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización se advierte un daño al erario público y se determina un reintegro al patrimonio de la Federación, del Estado o del Municipio, **"EL PROYECTISTA"** deberá responder por dicho daño o reintegro, obligándose a devolver el monto que se establezca, o en su caso, deberá exponer lo que a sus intereses convenga a efecto que **"LA CONTRATANTE"** lo haga saber a la autoridad responsable, sujetándose **"EL PROYECTISTA"** a lo que resuelva la autoridad fiscalizadora.

Conforme al artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a reintegrar los recursos que se le requieran, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación realizada por el órgano de control interno o autoridad fiscalizadora, en caso que no realice el reintegro, se considerará como crédito fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro de **"EL PROYECTISTA"** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **"LA CONTRATANTE"** deberá:

I. Notificar a **"EL PROYECTISTA" la** causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **"EL PROYECTISTA".**
III. Dictar la resolución respectiva.

"LAS PARTES" se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaria de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

TRIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **17 días del mes de Julio del año de 2026.**

"LA CONTRATANTE"	"EL PROYECTISTA"
ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA **DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA** **MARTINEZ**	**GRUPO ARCCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** **ARQ. ALEJANDRA DEL ROCIO PEREZ**

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. ELVIA ROSAURA MENA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE VIALIDADES

Firma como encargada para suplir de forma temporal el puesto del titular de la Dirección de Planeación y Proyectos de conformidad a lo señalado en el oficio número DGOP/1633/2025 del 08 de agosto del 2025; con fundamento en los artículos 19 primer párrafo, fracciones VII, VIII, XV XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y 167 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **ARQ. LUIS RAYMUNDO ZAMARRIPA GONZALEZ,** de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

GRUPO ARCCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO , DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEÓN, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON
CONTRATO-GMM. CATPROY0126. 26-0540-18.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	**TOPOGRAFÍA.**				
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS. Precio U.: ** VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 20,027.22	$ 20,027.22
S.00.0002	TRAZO DE EJES EN CAMPO CON SECCIONES @ 10 M , INCLUYE EL TRAZO DE TODOS LOS EJES ESTABLECIDOS COMO NECESARIOS DENTRO DEL PROYECTO GEOMÉTRICO INCLUYE LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE REFERENCIA PARA SER RECONSTRUIDO DURANTE LA OBRA. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. Precio U.: ** CINCO MIL SEIS PESOS 80/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL SEIS PESOS 80/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 5,006.80	$ 5,006.80
S.00.0003	NIVELACION DE UNA RED DE BANCOS POR EL METODO DIFERENCIAL CON NIVEL FIJO, UN BANCO DE NIVEL MINIMO CADA 250.00 MTS. Precio U.: ** TRES MIL CUATRO PESOS 09/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATRO PESOS 09/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 3,004.09	$ 3,004.09
S.00.0004	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. Precio U.: ** TRES MIL CUATRO PESOS 09/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATRO PESOS 09/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 3,004.09	$ 3,004.09
	Total de TOPOGRAFÍA. **** TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N. ******				**$ 31,042.20**
&2	**PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL**				
S.00.0005	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSISTE EN EL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PRECISA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EXISTENTES DEL INMUEBLE O SITIO, MEDIANTE LA TOMA DE MEDIDAS, NIVELES, ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR PLANOS CONFIABLES QUE REFLEJEN SU ESTADO ACTUAL; INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y DETALLES NECESARIOS EN MEDIO DIGITAL, SIRVIENDO COMO BASE TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ADECUACIONES O INTERVENCIONES POSTERIORES. Precio U.: ** QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. ** Total: ** QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 15,475.70	$ 15,475.70
S.00.0006	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION HIDRAULICA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA	LEV	1.00	$ 8,475.58	$ 8,475.58

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, REGISTROS, CAJAS DE VÁLVULAS, CONEXIONES, ETC. ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. **				
S.00.0007	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION PLUVIAL EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS PLUVIALES, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 8,475.58	$ 8,475.58
S.00.0008	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION SANIRTARIA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE), INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS SANITARIAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES,	LEV	1.00	$ 8,475.58	$ 8,475.58

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. **				
S.00.0009	INVENTARIO DETALLADO DEL INMUEBLE Y AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS, IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, CONTACOS Y CFE (MEDIA Y BAJA TENSIÓN). EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y DENTRO DEL PREDIO DETALLAR TODAS LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y CONTACOS. ELABORAR UN DIAGNOSITICO Y PLANOS NECESARIOS INDICANDO SU ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE MEDIA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRÁFICA. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 8,475.58	$ 8,475.58
	Total de PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL				**$ 49,378.02**
	**** CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N. ****				
&3	**PROYECTO BASICO.**				
S.00.0010	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSIDERA CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE), CON EL OBJETIVO DE GENERAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ARMÓNICA CON EL CONTEXTO; CONTEMPLA LA ZONIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS COMO ÁREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE DESCANSO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN PRELIMINAR DE TRAZOS, ESPACIOS Y CRITERIOS DE DISEÑO QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEBIENDO CORRESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIUDADANO, INTEGRANDO UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MOBILIARIO, TIPOS DE PISO Y EQUIPAMIENTO COMO IDEA PREVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA HASTA CONSEGUIR VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO. Precio U.: ** CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 41,268.55	$ 41,268.55
S.00.0011	PROYECTO ARQUITECTÓNICO INTEGRAL QUE CONSIDERA EL ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO, ORIENTACIÓN, CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD	PROY	1.00	$ 36,109.99	$ 36,109.99

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SITIO. CONTEMPLA EL DISEÑO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO, TALES COMO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA ATRAPABALONES, PALAPAS, EJERCITADORES, ÁREA INFANTIL Y ZONA DE CALISTENIA, ENTRE OTROS QUE RESULTEN NECESARIOS CONFORME AL ANÁLISIS PREVIO. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, INTEGRANDO PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, PLANTAS DE CONJUNTO, PLANTAS DE AZOTEA, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESARROLLADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES, FUNCIONALES Y NORMATIVOS DEL PROYECTO. Precio U.: ** TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 99/100 M.N. **				
S.00.0012	PROYECTO EJECUTIVO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCIÓN EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA E INVENTARIOS. LAS SECCIONES SE OBTENDRAN EN LOS LUGARES DONDE SE VA A MODIFICAR EL TERRENO NATURAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES, ÁREAS DE JUEGOS O ELEMENTOS PROPUESTOS,ETC). CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN (TERRENO NATURAL, EJE DE TRAZO, RETICULA, RASANTE, CADENAMIENTO, ESCALA NIVELES, ETC). LA PROPUESTA DE RASANTES SE DEBERÁ PLANTEAR EN FUNCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PLUVIAL DEL ESPACIO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0013	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MAS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES,ÁREAS DE JUEGOS, MOBILIARIO O ELEMENTOS PROPUESTOS, ETC). SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 5,158.57	$ 5,158.57
S.00.0014	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS, PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYE LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS CORTES POR FACHADA QUE SEAN NECESARIOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO	PROY	1.00	$ 18,054.99	$ 18,054.99

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. **				
S.00.0015	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA, PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC. LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,054.99	$ 18,054.99
S.00.0016	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTAN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS Y LA CORERCTA FUNCIONALIDAD Y ACCESIBLIDAD UNIVERSAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 12,896.42	$ 12,896.42
S.00.0017	PROYECTO DE JARDINERIA Y OBRA EXTERIOR (ANDADORES, ACCESOS, PLAZAS, JARDINES, ETC.) , DESARROLLAR DISEÑO ESPACIOS VERDES Y ANDADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, DEPURANDO EL AIRE, DANDO VIDA, SOMBRA, PROTECCIÓN, AMORTIGUANDO RUIDOS, SUAVIZANDO EL ENTORNO QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS DEL TERRENO Y DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0018	PROYECTO DE SEÑALÉTICA PARA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA AUOTORIZADA EL FIN DE COMUNICAR, GUIAR, DIRECCIONAR A LOS USUARIOS DENTRO DEL ESPACIO PROPUESTO TANTO EN ANDADORES, COMO EN USO DE INSTALACIONES, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0019	PROYECTO DE HERRERIA, CANCELERÍA, SE CONVIERTE EN UNA NECESIDAD A PARTIR DEL SERVICIO QUE NOS BRINDA " SEGURIDAD,	PROY	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	PROTECCIÓN" ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **				
S.00.0020	ELABORACIÓN DE UN PLANO POR ETAPAS COMO PROCESO CONSTRUCTIVO DEBE EXPRESAR CLARAMENTE QUE LA OBRA SE DESARROLLARÁ DE FORMA SECUENCIAL, ORDENADA Y CONTROLADA, PERMITIENDO OPTIMIZAR RECURSOS, TIEMPOS Y LOGÍSTICA. Precio U.: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 7,737.85	$ 7,737.85
S.00.0038	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PORTICO DE ACCESO CONTEMPLANDO LA EL DAÑO DE ENJARRES, PINTURAS, HERRERIAS, PORTON. DESARROLLO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU ADECUADA REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN; ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO AUTOCAD VERSIÓN 2015 O SUPERIOR, ASÍ COMO ARCHIVOS EDITABLES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN. Precio U.: ** DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 17,739.22	$ 17,739.22
S.00.0039	ELABORACION DE PLANOS LLAVE DE INGENIERIAS: HIDROSANITARIAS, PLUVIAL, ELECTRICA Y ESTRUCTURAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD INCLUYE: CUADROS DE SIMBOLOGIA E INDICACIONES DEL ALCANCE A EJECUTAR POR ETAPAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DE OBRA CONFORME A LOS PROYECTOS DE INGENIERIAS VALIDADOS. Precio U.: ** ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,539.90	$ 11,539.90
S.00.0040	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BARDA PERIMETRAL, CONTEMPLANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: CIERRE DE VANOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ENJARRES, APLANADOS, ACABADOS, APLICACIÓN DE PINTURA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA MALLA CICLÓNICA, ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS, DETALLES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO, INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, DESARROLLO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU ADECUADA REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN; ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO AUTOCAD VERSIÓN 2015 O SUPERIOR, ASÍ COMO ARCHIVOS EDITABLES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN. Precio U.: ** TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 35,478.42	$ 35,478.42

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Total de PROYECTO BASICO.				**$ 245,307.46**
	**** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N. ****				
&4	**INGENIERÍAS**				
S.00.0021	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA, COMPRENDE CÁLCULO SANITARIO DE DESCARGAS, DISEÑO DE REDES INTERNAS Y EXTERNAS, DIÁMETROS DE TUBERÍAS, PENDIENTES, VENTILACIONES, CAJAS DE REGISTRO, POZOS Y CONEXIÓN A RED MUNICIPAL, INCLUYE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES, CATALOGO DE CONCEPTOS, LISTA DE MATERIALES Y PRESUPUESTO. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58
S.00.0022	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA PARA EDIFICACIÓN. COMPRENDE CÁLCULO DE DOTACIÓN, PRESIONES, CAUDALES, PÉRDIDAS DE CARGA, SELECCIÓN DE DIÁMETROS Y EQUIPOS (BOMBAS, TANQUES, CISTERNAS). SE INCLUYEN PLANOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVOS, CUADRO DE NODOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS Y LISTA DE MATERIALES, CONEXIÓN A RED MUNICIPAL. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN DE CAMPO. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58
S.00.0023	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN PLUVIAL INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO. COMPRENDE CÁLCULO DE DISEÑO SEGÚN PRECIPITACIÓN LOCAL, DIMENSIONAMIENTO DE TUBERÍA, BAJANTES Y COLECTORES, Y DEFINICIÓN DE DESCARGAS. SE INCLUYEN PLANOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES Y LISTA DE MATERIALES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58
S.00.0024	ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN ELCTRICA Y DE ALUMBRADO INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO, DE ALIMENTADOR DESDE TABLERO PRINCIPAL. CONSIDERANDO PUNTO DE CONEXIÓN NUEVO PARA EL DESARROLLO,DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, DETALLES PARTICULARES DEL ESPACIO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN , ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58
S.00.0025	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES, ALUMBRADO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC., ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	RESPONSABLE. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **				
S.00.0026	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-025-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014, INCLUYE: CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE VISUAL. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,025.58	$ 19,025.58
S.00.0036	ELABORACIÓN DE DICTAMEN ESTRUCTURAL CUALITATIVO PARA BARDA PERIMETRAL DENTRO DEL COMPLEJO CON ÁREA APROXIMADA CONSTRUIDA 240 ML, REALIZANDO UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA EDIFICACIÓN A PARTIR DE UNA VISITA AL SITIO Y REALIZAR UNA INSPECCIÓN OCULAR, INCLUYE: VISITA AL SITIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN. Precio U.: ** SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 7,455.22	$ 7,455.22
S.00.0037	PROYECTO ESTRUCTURAL DE BARDA PERIMETRAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 57,076.74	$ 57,076.74
S.00.0041	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PASILLO DE ACCESO A MÓDULO DE BAÑOS, CONSIDERANDO EL DISEÑO, CÁLCULO, DIMENSIONAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: PLANOS ESTRUCTURALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, GENERADORES, RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2015 O SUPERIOR Y FORMATO PDF; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN. Precio U.: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N. ** Total: ** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 22,880.09	$ 22,880.09
	Total de INGENIERÍAS **** DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. ******				**$ 201,565.53**
&5	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN**				
S.00.0027	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONFORME AL CATÁLOGO GENERAL VIGENTE DE LA DIRECCIÓN ENUMERANDO LOS CONCEPTOS ATÍPICOS INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. **	CATÁLOGO	1.00	$ 17,503.54	$ 17,503.54
S.00.0028	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. **	CUANTIFI	1.00	$ 12,176.36	$ 12,176.36
S.00.0029	ANÁLISIS DE PRECIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS ATÍPICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO	PRESUPUE	1.00	$ 17,503.54	$ 17,503.54

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE VERSION IMPRESA Y DIGITAL Precio U.: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N. **				
S.00.0030	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE PROGRAMA ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **		1.00	$ 2,579.28	$ 2,579.28
	Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN **** CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. ******				**$ 49,762.72**
&6	**ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL**				
S.00.0031	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA Y ORDENADA LA DESCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCES, CRITERIOS DE DISEÑO, ANÁLISIS DEL SITIO, JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA ADOPTADA. CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES, CRITERIOS NORMATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y URBANISMO, EN SU CASO), EXPLICANDO SU FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN. INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER CONDICIONANTE RELEVANTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INCORPORANDO TRABAJO DE GABINETE Y LA INTEGRACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL LISTO PARA SU ENTREGA. Precio U.: ** TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 3,610.99	$ 3,610.99
S.00.0032	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (POWERPOINT), DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA, ORDENADA Y GRÁFICA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO. INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTENIDO CON LA SEPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONFORME A LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN PROPUESTAS, FACILITANDO LA COMPRENSIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y SU IMPLEMENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN CONTEMPLA LAS LÁMINAS NECESARIAS QUE INCLUYEN NOMBRE DEL PROYECTO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DEFINICIÓN DE ETAPAS CONSTRUCTIVAS, PERSPECTIVAS REPRESENTATIVAS Y ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA. DEBERÁ INCORPORAR EL LOGOTIPO, TIPOGRAFÍA Y COLORIMETRÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA MANTENER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. INCLUYE EL DISEÑO GRÁFICO DE LAS LÁMINAS PARA UNA ADECUADA COMUNICACIÓN VISUAL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN A COLOR DEL MATERIAL FINAL, LISTO PARA SU PRESENTACIÓN. " Precio U.: ** TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 3,610.99	$ 3,610.99
9.02.0395	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90CM.	PZA	70.00	$ 57.49	$ 4,024.30

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Precio U.: ** CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N. **				
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. **	PZA	70.00	$ 38.50	$ 2,695.00
S.00.0033	ELABORACIÓN DE RENDER DE ALTA CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA, DESARROLLADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS. QUE PERMITA APRECIAR DE MANERA CLARA Y DETALLADA LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL ESPACIO, ASÍ COMO LOS DETALLES CARACTERÍSTICOS DEL DISEÑO PROPUESTO. EL RENDER DEBERÁ CUIDAR LA CORRECTA ESCALA Y PROPORCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REPRESENTADOS, INCORPORANDO TEXTURAS, MATERIALES, VEGETACIÓN, ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO ACORDES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO, BUSCANDO UNA REPRESENTACIÓN REALISTA Y FIEL A LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA. INCLUYE AJUSTES DE COMPOSICIÓN, ENCUADRE, ILUMINACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LOGRAR UNA PRESENTACIÓN DE ALTA CALIDAD VISUAL. Precio U.: ** UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N. **	IMAGEN	15.00	$ 1,547.58	$ 23,213.70
S.00.0034	ELABORACIÓN DE MODELADO 3D EN FORMATO SKP. O RVT. CONTIENE: MATERIALES, MOBILIARIO, AMBIENTACION Y PERSPECTIVAS SEGÚN EL PROYECTO VALIDADO, ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPCIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INOFRMÁTICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL. Precio U.: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. **	MODELO	1.00	$ 10,317.14	$ 10,317.14
S.00.0035	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, INTEGRANDO DE MANERA ORDENADA, CLARA Y PROFESIONAL TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE CARÁTULA DE PRESENTACIÓN CON LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ASÍ COMO CUBREHOJAS TAMAÑO CARTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR APARTADOS. CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE UN ÍNDICE GENERAL QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, PLANOS, MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y ANEXOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE PARA LA REVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE, LISTO PARA SU ENTREGA. Precio U.: ** UN MIL TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** UN MIL TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$ 1,031.71	$ 1,031.71
	Total de ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL **** CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N. ****				**$ 48,503.83**
	Subtotal de Presupuesto **** SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N. ****				**$ 625,559.76**
				16%I.V.A.	**$ 100,089.56**
				Total	**$ 725,649.32**
	**** SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. ****				

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON
CONTRATISTA:
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO
INICIO	29-may-26
TERMINACION	13-oct-26

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %: 0.193%

HOJA:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
					29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	03-jul	10-jul	17-jul	24-jul	31-jul	07-ago	14-ago	21-ago	28-ago	04-sep	11-sep	18-sep	25-sep	02-oct	09-oct
					04-jun	11-jun	18-jun	25-jun	02-jul	09-jul	16-jul	23-jul	30-jul	06-ago	13-ago	20-ago	27-ago	03-sep	10-sep	17-sep	24-sep	01-oct	08-oct	15-oct
	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL																							
S 00 0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS	PROY	$20,027.22	30	$4,005.44	$4,005.44	$4,005.44	$4,005.44	$4,005.44															
S 00 0002	TRAZO DE EJES EN CAMPO CON SECCIONES @ 10 M , INCLUYE EL TRAZO DE TODOS LOS EJES ESTABLECIDOS COMO NECESARIOS DENTRO DEL PROYECTO GEOMÉTRICO INCLUYE LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE REFERENCIA PARA SER RECONSTRUIDO DURANTE LA OBRA. NO INCLUYE IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL.	PROY	$5,006.80	18					$1,668.93	$1,668.93	$1,668.93													
S 00 0004	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO. INCLUYE: UNA SOLA VISITA. NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES	PROY	$3,004.09	18					$1,001.36	$1,001.36	$1,001.36													
S 00 0003	NIVELACION DE UNA RED DE BANCOS POR EL METODO DIFERENCIAL CON NIVEL FIJO, UN BANCO DE NIVEL MINIMO CADA 250 00 MTS	PROY	$3,004.09	18					$1,001.36	$1,001.36	$1,001.36													
	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL																							
S 00 0005	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, QUE CONSISTE EN EL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PRECISA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EXISTENTES DEL INMUEBLE O SITIO, MEDIANTE LA TOMA DE MEDIDAS, NIVELES, ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR PLANOS CONFIABLES QUE REFLEJEN SU ESTADO ACTUAL. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y DETALLES NECESARIOS EN MEDIO DIGITAL, SIRVIENDO COMO BASE TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ADECUACIONES O INTERVENCIONES POSTERIORES	PROY	$15,475.70	18					$5,158.57	$5,158.57	$5,158.57													
S 00 0006	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION HIDRAULICA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE). INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, REGISTROS, CAJAS DE VÁLVULAS, CONEXIONES, ETC. ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA.	LEV	$8,475.58	24							$2,118.90	$2,118.90	$2,118.90	$2,118.90										
S 00 0007	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION PLUVIAL EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE). INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS PLUVIALES, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA.	LEV	$8,475.58	24							$2,118.90	$2,118.90	$2,118.90	$2,118.90										
S 00 0008	INVENTARIO DETALLADO DE LAS INSTALACION SANIRTARIA EXISTENTE EN PREDIO, VIALIDADES ALEDAÑAS, REALIZADO EN PRESENCIA DE PROFESIONISTA Y ESPECIALISTA. COMPRENDE LA INSPECCIÓN MINUCIOSA EN CAMPO DE TODOS LOS ELEMENTOS VISIBLES O DE FÁCIL ACCESO EN EL SUBSUELO (NO INCLUYE DESAZOLVE). INCLUYE LEVANTAMIENTO DE TUBERÍAS SANITARIAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA, CONEXIONES Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LAS TRAYECTORIAS COMPLETAS DE LAS REDES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR, MEDIR Y DOCUMENTAR DIMENSIONES, DIÁMETROS, PENDIENTES, MATERIALES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROFUNDIDADES, DISTANCIAS, DIRECCIONES DE FLUJO, PENDIENTES E INTERCONEXIONES ENTRE SISTEMAS. INCLUYE EL DESPIECE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES, LA ELABORACIÓN DE PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE SONDEOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES. EL SERVICIO CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE PLANOS DETALLADOS CON TODA LA INFORMACIÓN LEVANTADA, FICHAS TÉCNICAS POR ELEMENTO, REPORTE FOTOGRÁFICO Y REGISTRO DE CONDICIONES EXISTENTES QUE INFLUYAN EN EL PROYECTO, INCLUYENDO TANTO TRABAJO DE CAMPO COMO DE GABINETE, APLICABLE EN ZONA URBANA.	LEV	$8,475.58	30							$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12									
S 00 0009	INVENTARIO DETALLADO DEL INMUEBLE Y AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO CONTACOS Y CFE (MEDIA Y BAJA TENSION) EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y DENTRO DEL PREDIO DETALLAR TODAS LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y CONTACOS. ELABORAR UN DIAGNOSITICO Y PLANOS NECESARIOS INDICANDO SU ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE MEDIA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRÁFICA.	LEV	$8,475.58	30							$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12	$1,695.12									
S 00 0010	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE CONSIDERA CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE), CON EL OBJETIVO DE GENERAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL, INCLUYENTE Y ARMÓNICA CON EL CONTEXTO. CONTEMPLA LA ZONIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS COMO ÁREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE DESCANSO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN PRELIMINAR DE TRAZOS, ESPACIOS Y CRITERIOS DE DISEÑO QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEBIENDO CORRESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL CIUDADANO, INTEGRANDO UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MOBILIARIO, TIPOS DE PISO Y EQUIPAMIENTO COMO IDEA PREVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA HASTA CONSEGUIR VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	PROY	$41,268.55	36																				

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOPIDSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON
CONTRATISTA:
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO
INICIO	29-may-26
TERMINACION	13-oct-26

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %: 0.193%

HOJA:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
					29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	03-jul	10-jul	17-jul	24-jul	31-jul	07-ago	14-ago	21-ago	28-ago	04-sep	11-sep	18-sep	25-sep	02-oct	09-oct
					04-jun	11-jun	18-jun	25-jun	02-jul	09-jul	16-jul	23-jul	30-jul	06-ago	13-ago	20-ago	27-ago	03-sep	10-sep	17-sep	24-sep	01-oct	08-oct	15-oct
S 00 0011	PROYECTO ARQUITECTÓNICO INTEGRAL QUE CONSIDERA EL ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO, ORIENTACIÓN, CONDICIONES DEL ENTORNO Y FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR UNA PROPUESTA FUNCIONAL INCLUYENTE Y ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SITIO. CONTEMPLA EL DISEÑO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO, TALES COMO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA ATRAPABALONES, PALAPAS, EJERCITADORES, ÁREA INFANTIL Y ZONA DE CALISTENIA, ENTRE OTROS QUE RESULTEN NECESARIOS CONFORME AL ANÁLISIS PREVIO. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR; INTEGRANDO PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, PLANTAS DE CONJUNTO, PLANTAS DE AZOTEA, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESARROLLADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES, FUNCIONALES Y NORMATIVOS DEL PROYECTO.	PROY	$36,109.99	36																				
																$6,018.33	$6,018.33	$6,018.33	$6,018.33	$6,018.33	$6,018.33			
S 00 0012	PROYECTO EJECUTIVO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCIÓN EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO. TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA E INVENTARIOS. LAS SECCIONES SE OBTENDRAN EN LOS LUGARES DONDE SE VA A MODIFICAR EL TERRENO NATURAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES, ÁREAS DE JUEGOS O ELEMENTOS PROPUESTOS,ETC). CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN (TERRENO NATURAL, EJE DE TRAZO, RETICULA, RASANTE, CADENAMIENTO, ESCALA NIVELES, ETC) LA PROPUESTA DE RASANTES SE DEBERÁ PLANTEAR EN FUNCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PLUVIAL DEL ESPACIO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$10,317.14	36																				
																$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52			
S 00 0013	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MAS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO (EJEMPLO: EDIFICIO, TROTAPISTA, CANCHAS, PALAPA, ANDADORES,ÁREAS DE JUEGOS, MOBILIARIO O ELEMENTOS PROPUESTOS, ETC). SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$5,158.57	36																				
																$859.76	$859.76	$859.76	$859.76	$859.76	$859.76			
S 00 0014	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS. SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS, PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYE LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS CORTES POR FACHADA QUE SEAN NECESARIOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	$18,054.99	36																				
																$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17			
S 00 0015	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA, PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC. LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$18,054.99	36																				
																$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17	$3,009.17			
S 00 0016	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTAN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS Y LA CORERCTA FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$12,896.42	36																				
																$2,149.40	$2,149.40	$2,149.40	$2,149.40	$2,149.40	$2,149.40			
S 00 0017	PROYECTO DE JARDINERIA Y OBRA EXTERIOR (ANDADORES, ACCESOS, PLAZAS, JARDINES, ETC) , DESARROLLAR DISEÑO ESPACIOS VERDES Y ANDADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, DEPURANDO EL AIRE, DANDO VIDA, SOMBRA, PROTECCIÓN, AMORTIGUANDO RUIDOS, SUAVIZANDO EL ENTORNO QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS DEL TERRENO Y DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$10,317.14	36																				
																$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52			
S 00 0018	PROYECTO DE SEÑALÉTICA PARA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA AUOTORIZADA EL FIN DE COMUNICAR, GUIAR, DIRECCIONAR A LOS USUARIOS DENTRO DEL ESPACIO PROPUESTO TANTO EN ANDADORES, COMO EN USO DE INSTALACIONES, QUE SEAN DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	$10,317.14	36																				
																		$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	
S 00 0019	PROYECTO DE HERRERIA, CANCELERÍA, SE CONVIERTE EN UNA NECESIDAD A PARTIR DEL SERVICIO QUE NOS BRINDA " SEGURIDAD, PROTECCIÓN" ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR	PROY	$10,317.14	36																				
																		$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	$1,719.52	
S 00 0020	ELABORACIÓN DE UN PLANO POR ETAPAS COMO PROCESO CONSTRUCTIVO DEBE EXPRESAR CLARAMENTE QUE LA OBRA SE DESARROLLARÁ DE FORMA SECUENCIAL, ORDENADA Y CONTROLADA, PERMITIENDO OPTIMIZAR RECURSOS, TIEMPOS Y LOGÍSTICA.	PROY	$7,737.85	36																				
																		$1,289.64	$1,289.64	$1,289.64	$1,289.64	$1,289.64	$1,289.64	
S 00 0038	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE UN PORTICO DE ACCESO CONTEMPLANDO LA EL DAÑO DE ENJARRES, PINTURAS, HERRERIAS, PORTON. DESARROLLO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU ADECUADA REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO AUTOCAD VERSIÓN 2015 O SUPERIOR. ASÍ COMO ARCHIVOS EDITABLES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN.	PROY	$17,739.22	36																				
																		$2,956.54	$2,956.54	$2,956.54	$2,956.54	$2,956.54	$2,956.54	
S 00 0039	ELABORACION DE PLANOS LLAVE DE INGENIERIAS: HIDROSANITARIAS, PLUVIAL, ELECTRICA Y ESTRUCTURAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD INCLUYE: CUADROS DE SIMBOLOGIA E INDICACIONES DEL ALCANCE A EJECUTAR POR ETAPAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DE OBRA CONFORME A LOS PROYECTOS DE INGENIERÍAS VALIDADOS	PROY	$11,539.80	36																				
																		$1,923.32	$1,923.32	$1,923.32	$1,923.32	$1,923.32	$1,923.32	

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON
CONTRATISTA:
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO
INICIO	29-may-26
TERMINACION	13-oct-26

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %: 0.193%

HOJA:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
					29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	03-jul	10-jul	17-jul	24-jul	31-jul	07-ago	14-ago	21-ago	28-ago	04-sep	11-sep	18-sep	25-sep	02-oct	09-oct
					04-jun	11-jun	18-jun	25-jun	02-jul	09-jul	16-jul	23-jul	30-jul	06-ago	13-ago	20-ago	27-ago	03-sep	10-sep	17-sep	24-sep	01-oct	08-oct	15-oct
S 00 0040	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BARDA PERIMETRAL, CONTEMPLANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: CIERRE DE VANOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ENJARRES, APLANADOS, ACABADOS, APLICACIÓN DE PINTURA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA MALLA CICLÓNICA, ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS, DETALLES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO, INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, DESARROLLO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU ADECUADA REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO AUTOCAD VERSIÓN 2015 O SUPERIOR, ASÍ COMO ARCHIVOS EDITABLES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN.	PROY	$35,478.42	36																				
	INGENIERÍAS																	$5,913.07	$5,913.07	$5,913.07	$5,913.07	$5,913.07	$5,913.07	
S 00 0021	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA. COMPRENDE CÁLCULO SANITARIO DE DESCARGAS, DISEÑO DE REDES INTERNAS Y EXTERNAS, DIÁMETROS DE TUBERÍAS, PENDIENTES, VENTILACIONES, CAJAS DE REGISTRO, POZOS Y CONEXIÓN A RED MUNICIPAL. INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES, CATALOGO DE CONCEPTOS, LISTA DE MATERIALES Y PRESUPUESTO. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO.	PROY	$19,025.58	36																$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	
S 00 0022	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA PARA EDIFICACIÓN. COMPRENDE CÁLCULO DE DOTACIÓN, PRESIONES, CAUDALES, PÉRDIDAS DE CARGA, SELECCIÓN DE DIÁMETROS Y EQUIPOS (BOMBAS, TANQUES, CISTERNAS). SE INCLUYEN PLANOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVOS, CUADRO DE NODOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS Y LISTA DE MATERIALES, CONEXIÓN A RED MUNICIPAL. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN DE CAMPO.	PROY	$19,025.58	36																$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	
S 00 0023	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN PLUVIAL INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO. COMPRENDE: CÁLCULO DE DISEÑO SEGÚN PRECIPITACIÓN LOCAL, DIMENSIONAMIENTO DE TUBERÍA, BAJANTES Y COLECTORES Y DEFINICIÓN DE DESCARGAS. SE INCLUYEN: PLANOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES Y LISTA DE MATERIALES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE Y REVISIÓN EN SITIO.	PROY	$19,025.58	36																$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	$3,170.93	
S 00 0024	ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PARA TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA SOLUCIÓN ELCTRICA Y DE ALUMBRADO INTEGRAL DEL PREDIO EN SU CONJUNTO. DE ALIMENTADOR DESDE TABLERO PRINCIPAL CONSIDERANDO PUNTO DE CONEXIÓN NUEVO PARA EL DESARROLLO,DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, DETALLES PARTICULARES DEL ESPACIO. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR DE OPM HASTA SU AUTORIZACIÓN . ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO	PROY	$19,025.58	29																		$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,280.27
S 00 0025	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES, ALUMBRADO. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC., ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO RESPONSABLE.	PROY	$19,025.58	29																		$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,280.27
S 00 0026	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-025-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014. INCLUYE: CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE VISUAL.	PROY	$19,025.58	29																		$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,936.33	$3,280.27
S 00 0036	ELABORACIÓN DE DICTAMEN ESTRUCTURAL CUALITATIVO PARA BARDA PERIMETRAL DENTRO DEL COMPLEJO CON ÁREA APROXIMADA CONSTRUIDA 240 ML, REALIZANDO UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA EDIFICACIÓN A PARTIR DE UNA VISITA AL SITIO Y REALIZAR UNA INSPECCIÓN OCULAR. INCLUYE: VISITA AL SITIO Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN.	PROY	$7,455.22	18																$2,485.07	$2,485.07	$2,485.07				
S 00 0037	PROYECTO ESTRUCTURAL DE BARDA PERIMETRAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROY	$57,076.74	18																$19,025.58	$19,025.58	$19,025.58				
S 00 0041	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PASILLO DE ACCESO A MÓDULO DE BAÑOS. CONSIDERANDO EL DISEÑO, CÁLCULO, DIMENSIONAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: PLANOS ESTRUCTURALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, GENERADORES, RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2015 O SUPERIOR Y FORMATO PDF. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	PROY	$22,880.09	24																$5,720.02	$5,720.02	$5,720.02	$5,720.02			
	COSTEO Y PROGRAMACIÓN																				$6,177.72	$6,177.72	$5,148.10	
S 00 0027	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONFORME AL CATÁLOGO GENERAL VIGENTE DE LA DIRECCIÓN ENUMERANDO LOS CONCEPTOS ATÍPICOS. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	CATÁLOGO	$17,503.54	17																						
S 00 0028	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NÚMEROS GENERADORES) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	CUANTIFI	$12,176.36	17																			$4,297.54	$4,297.54	$3,581.28
S 00 0029	ANÁLISIS DE PRECIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS ATÍPICOS Y PRESUPUESTO DE OBRA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE: VERSION IMPRESA Y DIGITAL	PRESUPUE	$17,503.54	18																				$5,834.51	$5,834.51	$5,834.51
S 00 0030	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROGRAMA	$2,579.28	12																				$1,289.64	$1,289.64	
	ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL																									
S 00 0031	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA Y ORDENADA LA DESCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO. INCLUYENDO ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCES, CRITERIOS DE DISEÑO, ANÁLISIS DEL SITIO, JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA ADOPTADA. CONTEMPLA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES, CRITERIOS NORMATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y URBANISMO, EN SU CASO), EXPLICANDO SU FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN. INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER CONDICIONANTE RELEVANTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. INCORPORANDO TRABAJO DE GABINETE Y LA INTEGRACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL LISTO PARA SU ENTREGA.	PROY	$3,610.99	17																					$1,274.47	$1,274.47	$1,062.06

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: PO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 "REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO", DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON
CONTRATISTA:
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:		HOJA:
INICIO	29-may-26				0.193%		
TERMINACION	13-oct-26						

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
					29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	03-jul	10-jul	17-jul	24-jul	31-jul	07-ago	14-ago	21-ago	28-ago	04-sep	11-sep	18-sep	25-sep	02-oct	09-oct
					04-jun	11-jun	18-jun	25-jun	02-jul	09-jul	16-jul	23-jul	30-jul	06-ago	13-ago	20-ago	27-ago	03-sep	10-sep	17-sep	24-sep	01-oct	08-oct	15-oct
S 00 0032	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL (POWERPOINT), DESARROLLADA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE INTEGRA DE MANERA CLARA, ORDENADA Y GRÁFICA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO. INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTENIDO CON LA SEPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONFORME A LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN PROPUESTAS, FACILITANDO LA COMPRENSIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y SU IMPLEMENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN CONTEMPLA LAS LÁMINAS NECESARIAS QUE INCLUYEN: NOMBRE DEL PROYECTO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DEFINICIÓN DE ETAPAS CONSTRUCTIVAS, PERSPECTIVAS REPRESENTATIVAS Y ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA. DEBERÁ INCORPORAR EL LOGOTIPO, TIPOGRAFÍA Y COLORIMETRÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL PARA MANTENER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. INCLUYE EL DISEÑO GRÁFICO DE LAS LÁMINAS PARA UNA ADECUADA COMUNICACIÓN VISUAL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN A COLOR DEL MATERIAL FINAL, LISTO PARA SU PRESENTACIÓN.	PROY	$3,610.99	35																				
																			$619.03	$619.03	$619.03	$619.03	$619.03	$515.86
9 02 0395	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90CM	PZA	$4,024.30	18																				
																					$1,341.43	$1,341.43	$1,341.43	
9 02 0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS X LARGO VARIABLE	PZA	$2,695.00	18																				
																					$898.33	$898.33	$898.33	
	ENCARPETADO Y RESPALDO DIGITAL																							
S 00 0033	ELABORACIÓN DE RENDER DE ALTA CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA, DESARROLLADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS, QUE PERMITA APRECIAR DE MANERA CLARA Y DETALLADA LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL ESPACIO, ASÍ COMO LOS DETALLES CARACTERÍSTICOS DEL DISEÑO PROPUESTO. EL RENDER DEBERÁ CUIDAR LA CORRECTA ESCALA Y PROPORCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REPRESENTADOS, INCORPORANDO TEXTURAS, MATERIALES, VEGETACIÓN, ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO ACORDES A LOS ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO, BUSCANDO UNA REPRESENTACIÓN REALISTA Y FIEL A LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA. INCLUYE AJUSTES DE COMPOSICIÓN, ENCUADRE, ILUMINACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LOGRAR UNA PRESENTACIÓN DE ALTA CALIDAD VISUAL.	IMAGEN	$23,213.70	35																				
																			$3,979.49	$3,979.49	$3,979.49	$3,979.49	$3,979.49	$3,316.24
S 00 0034	ELABORACIÓN DE MODELADO 3D EN FORMATO SKP O RVT. CONTIENE: MATERIALES, MOBILIARIO, AMBIENTACION Y PERSPECTIVAS SEGÚN EL PROYECTO VALIDADO, ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPCIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INOFRMÁTICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL.	MODELO	$10,317.14	41																				
																			$1,509.83	$1,509.83	$1,509.83	$1,509.83	$1,509.83	$1,258.19
S 00 0035	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, INTEGRANDO DE MANERA ORDENADA, CLARA Y PROFESIONAL TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE CARÁTULA DE PRESENTACIÓN CON LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ASÍ COMO CUBREHOJAS TAMAÑO CARTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR APARTADOS. CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE UN ÍNDICE GENERAL QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS: PLANOS, MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y ANEXOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE PARA LA REVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE, LISTO PARA SU ENTREGA.	ENTREGA	$1,031.71	11																				
																							$562.75	$468.96

AVANCE FISICO PROGRAMADO	SUMA:	$625,559.76	1208	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	24.00	48.00	24.00	24.00	24.00	12.00	48.00	48.00	108.00	138.00	156.00	180.00	138.00	132.00	50.00
	AV. PARCIAL (%):			0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	2.48%	1.99%	3.97%	1.99%	1.99%	1.99%	0.99%	3.97%	3.97%	8.94%	11.42%	12.91%	14.90%	11.42%	10.93%	4.14%
	AV. ACUM. (%):			0.50%	1.00%	1.50%	2.00%	4.48%	6.47%	10.44%	12.43%	14.42%	16.41%	17.40%	21.37%	25.34%	34.28%	45.70%	58.61%	73.51%	84.93%	95.86%	100.0%

AVANCE PROGRAMADO FINANCIERO	SUMA:	$625,559.76	1208	4,005.44	4,005.44	4,005.44	4,005.44	12,835.66	8,830.22	16,458.26	7,628.04	7,628.04	7,628.04	3,390.24	25,362.96	25,362.96	51,907.19	83,736.38	95,545.37	104,909.28	69,785.40	63,338.49	25,191.50
	AV. PARCIAL (%):			0.64%	0.64%	0.64%	0.64%	2.05%	1.41%	2.63%	1.22%	1.22%	1.22%	0.54%	4.05%	4.05%	8.30%	13.39%	15.27%	16.77%	11.16%	10.13%	4.03%
	AV. ACUM. (%):			0.64%	1.28%	1.92%	2.56%	4.61%	6.02%	8.65%	9.87%	11.09%	12.31%	12.85%	16.90%	20.95%	29.25%	42.64%	57.91%	74.68%	85.84%	95.97%	100.0%

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Los presentes términos de referencia son una guía para que el Contratista desarrolle proyectos fundamentados en las leyes y reglamentos vigentes, tal como lo establece el Artículo 3 Fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"Proyecto ejecutivo": Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación;"* [1]

De acuerdo al Artículo 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante."* [2]

De acuerdo al Artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"La planeación del proyecto deberá ajustarse a la normativa territorial, asegurar la accesibilidad universal, evaluar el impacto ambiental y garantizar la factibilidad y rentabilidad social de los proyectos."*

[1] Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. H. Congreso del Estado De Guanajuato. LXIII Legislatura. Publicada: P.O. Núm. 80, Cuarta Parte, 20-04-2018. Última Reforma: P.O. Núm. 190. Decima Tercera Parte, 21-09-2018. Pag.4

[2] Ibid. p. 46

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

I. OBJETIVO GENERAL

Contar con proyectos ejecutivos de calidad, que garanticen la seguridad y su viabilidad constructiva, así como su durabilidad, que respondan a las necesidades de todos los usuarios; asegurando además que dichos proyectos cumplan con la normatividad aplicable y permitan definir con precisión su alcance, costo y correcta ejecución.

Que sean pertinentes en los ámbitos de diseño, de función, de sustentabilidad, de costo y temporalidad, así como en el uso de materiales y sistemas de construcción vigentes, de pronto acceso y priorizando la disponibilidad en la región; incorporando criterios de accesibilidad universal, mantenimiento y operación, y garantizando la integración adecuada de todas las disciplinas para su correcta materialización en obra.

II. METAS

La meta que se le encomienda al contratista para la elaboración del proyecto ejecutivo, está delimitada en la cláusula primera del contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos.

a. ENTREGA DE INSUMOS.

Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública al Contratista la información general disponible, que podrá ser, entre otros:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL. (Si existen).
- Copia de Escrituras y ficha de inventario de Bienes Inmuebles.
- Plan Maestro. (Si existen y en caso de que aplique).
- Proyectos y anteproyectos realizados en el sitio de intervención. (Si existen).
- Formato de solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos para elaboración de planos, así como, caratulas para carpetas.
- Delimitación física del proyecto.
- Proyecto tipo o antecedente (En caso de existir).

- Ficha de solicitud de Proyecto (Indicar requerimientos generales).
- Estudios previamente realizados (Si existen y en caso de que aplique).

El contratista entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- Bitácora. (Tamaño carta / oficio, foliada en 3 tantos con foliador de tinta y deberá presentar los sellos de la Dirección General de Obra Pública).
- 1 Carpeta para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.
- Copia de contrato con firmas.
- Fianzas debidamente firmadas (Si aplica).
- Copia de Términos de Referencia.
- Programa de Proyecto Ejecutivo (Utilizar formato que se encuentra en plataforma de DGOP).
- Presupuesto autorizado
- PUC
- Portada con los datos más relevantes del proyecto
- Currículos del personal técnico que conforma el equipo de trabajo

Se deberán programar y establecer el número de reuniones y visitas que sean necesarias, previo análisis de las características y complejidad del proyecto de acuerdo al programa de ejecución, esto en conjunto con la dependencia solicitante del proyecto.

Asimismo, se solicita definir y acordar horarios fijos para reuniones semanales, con el objetivo de revisar de manera conjunta los avances, detectar oportunamente áreas de mejora y dar seguimiento puntual a los compromisos establecidos.

De igual forma, será necesario elaborar y presentar un plan y programa de avances, en el que se establezcan entregas específicas, fechas compromiso y responsables, permitiendo una adecuada supervisión y control del desarrollo del proyecto.

También se deberá integrar un plan de estimaciones mensuales, alineado a la normativa vigente aplicable, que permita llevar un control financiero claro, transparente y acorde al progreso real de los trabajos ejecutados.

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

III. TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTOS

Proyectos	Referencia al Manual de Proyectos Ejecutivos		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Dictámenes	**Capítulo 5.** **5.1.1** Dictámen Estructurales **5.1.2** Dictámenes Cualitativos **5.1.3** Dictámenes Cuantitativos **5.1.4** Dictamen Eléctrico **5.1.5** Dictamen Hidrosanitario **5.1.6** Dictamen Contra Incendios **5.1.7** Dictamen Instalaciones especiales	**Capítulo 5** Elaboración de dictámenes: estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, contra incendios y de instalaciones especiales.	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Topográfico (desarrollar conforme a las necesidades)	**Capítulo 8.1.1**	**Capítulo 8.1.1** Listado de Puntos, Plano Topográfico y Entrega física de puntos físicos de la poligonal.	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Arquitectónico	**Capítulo 8.1.2**	**Capítulo 8.1.2** Plantas de conjunto, plantas, cortes y Fachadas para establecer referencias de niveles y niveles referidos a levantamiento topográfico.	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de Instalaciones existentes	**Capítulo 8.1.3**	**Capítulo 8.1.3** Plano que refiera la información de las instalaciones que se encuentren dentro y alrededor del perímetro donde se realizará el proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

Levantamiento de vegetación existente	**Capítulo 8.1.4**	**Capítulo 8.1.4** Plano con ubicación de cada una de las especies vegetales que se localicen dentro del predio con coordenadas, tabla con inventario de cada árbol.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proceso de diseño	**Capítulo 9** **Capitulo9.1.** Anteproyecto Arquitectónico	**Capítulo 9.1** Plano de anteproyecto arquitectónico con plantas que definan la distribución del proyecto, incluyendo elementos exteriores y contexto inmediato; cortes y fachadas se integrarán en caso de ser necesario o solicitado.	Dirección de Planeación y Proyectos Dependencia Líder/ solicitante
Proceso de diseño	**Capítulo 9** **Capítulo 9.1.5** Proyecto Arquitectónico	**Capítulo 9.1.5** Planos con la propuesta arquitectónica de distribución del proyecto: planta de conjunto, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles arquitectónicos	Dirección de Planeación y Proyectos Dependencia Líder/ solicitante
Instalaciones Eléctricas	**Capítulo 9.1.7**	**Capítulo 9.1.7** Planos con distribución de las instalaciones de fuerza. Memoria de cálculo de conductores, protecciones y canalizaciones. Memoria de cálculo de iluminación. Memoria de cálculo de la capacidad de la subestación. Memoria de cálculo de Malla de Tierras. Memoria de cálculo del sistema de protección contra tormentas eléctricas. Memoria de cálculo de sistema de aire acondicionado. Cálculo de Áreas (cálculo de flujo de BTU/h). Diagramas Unifilares. Cuadros de cargas general y por tablero	Dirección de Planeación y Proyectos. Unidad verificadora de instalaciones eléctricas.

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

Instalaciones Hidro-Sanitarias y pluviales	**Capítulo 9.1.8**	**Capítulo 9.1.8** Planos con proyecto en planta e isométrico de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales. Proyecto en planta e isométrico de todas las redes exteriores con detalles de cisternas y tanques de almacenamiento según sea el caso. Memoria descriptiva y de cálculo.	Dirección de Planeación y Proyectos
Instalaciones especiales	**Capítulo 9.1.11**	**Capítulo 9.1.11** Plantas Arquitectónicas isométricos y diagramas de distribución (según sea necesario)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Estructural	**Capítulo 10 Proyecto Estructural** **Capítulo 10.1.6** Memoria de Cálculo **Capítulo 10.1.7** Memoria Descriptiva **Capítulo 10.1.8** Reglamentos, Manuales y Normas Utilizadas **Capítulo 10.1.9** Materiales **Capítulo 10.1.10** Acciones **Capítulo 10.1.11** Análisis Estructural **Capítulo 10.1.12** Diseño y Revisión de Miembros Estructurales **Capítulo 10.1.13** Diseño y Revisión de Conexiones, Placas de Base y Pernos de Anclaje **Capítulo 10.1.14** Diseño de Cimentación **Capítulo 10.1.15** Resumen y Recomendaciones	**Capítulo 10** Memoria de cálculo estructural con copia simple de cédula profesional del especialista. Planos estructurales. Catálogo de conceptos. Memoria Descriptiva.	Dirección de Planeación y Proyectos

	Generales **Capítulo 10.1.16** Planos y Especificaciones **Capítulo 10.1.17** Planos de Anclaje **Capítulo 10.1.18** Planos de Cimentación **Capítulo 10.1.19** Planos Estructurales de Entrepiso y Azotea **Capítulo 10.1.20** Planta Estructural de Entrepiso (una por nivel) **Capítulo 10.1.21** Planta Estructural de Cubierta o Plano de laminación. **Capítulo 10.1.22** Alzados y Detalles **Capítulo 10.1.23** Conexiones **Capítulo 10.1.24** Detalles de Secciones de Concreto Reforzado, muros y sistemas prefabricados **Capítulo 10.1.25** Cortes y detalles **Capítulo 10.1.26** Especificaciones **Capítulo 10.1.27** Catálogo de Conceptos		
Planos de Trazo	**Capítulo 11.1.1**	**Capítulo 11.1.1** Plano con puntos topográficos más importantes y significativos con cuadro de puntos de trazo con coordenadas x, y, z.	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Rasantes y secciones	**Capítulo 11.1.2**	**Capítulo 11.1.2** Plano de rasantes y secciones que componen el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Albañilería	**Capítulo 11.1.3**	**Capítulo 11.1.3** Plano con dimensiones de todos los	Dirección de Planeación y Proyectos

		elementos que componen el proyecto	
Planos de detalles constructivos	**Capítulo 11.1.4**	**Capítulo 11.1.4** Plano con información específica en planta y/o alzado y/o isométricos, debidamente acotados y señalando todas las especificaciones posibles.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Acabados	**Capítulo 11.1.5**	**Capítulo 11.1.5** Planos generales de acabados. Planos de Despieces,	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Cancelería y Herrería	**Capítulo 11.1.7**	**Capítulo 11.1.7** Planos de cancelería y herrería con los detalles necesarios en alzado y en planta con todos los elementos y especificaciones a describir debidamente acotados.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Obra Exterior	**Capítulo 11.1.8**	**Capítulo 11.1.8** Planos de obra exterior de los elementos que componen el conjunto con elementos de relevancia para el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de jardinería y forestación	**Capítulo 11.1.9** **Capítulo 11.1.10** **Capítulo 11.1.9** Proyecto de jardinería y forestación. **Capítulo 11.1.10** Plan de manejo de especies.	**Capítulo 11.1.9** Plano de jardinería y forestación, tabla que represente cada especie y características, imágenes fotográficas de cada especie en edad adulta y especificaciones para el sembrado y mantenimiento inicial	Dirección de Planeación y Proyectos

Mobiliario y Señalética	**Capítulo 11.1.11** **Capítulo 11.1.11** Proyecto de Mobiliario **Capítulo 11.1.11** Proyecto de Señalética	**Capítulo 11.1.11** Plano de mobiliario, indicando la ubicación, distribución, materiales y especificaciones de armado. Plano de señalética, integrando la localización, tipología, materiales y criterios de diseño para su correcta implementación dentro del proyecto, incluyendo fichas técnicas cuando aplique. Utilizando materiales de pronto acceso y priorizando la disponibilidad en la región	Dirección de Planeación y Proyectos

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

Proyecto Tridimensional	**Capítulo 11.1.13**	**Capítulo 11.1.13** Las imágenes o renders deberán contar con resolución suficiente para impresión, recomendándose un mínimo de **150 dpil/PPP a tamaño real** (equivalente aproximado a **11811 x 5906 píxeles** para una lona de 2.00 x 1.00 m), garantizando nitidez y legibilidad. Deberán entregarse en formatos aptos para impresión como **JPG en alta calidad o TIFF**, y en dimensiones proporcionales o reales, asegurando que sean adecuados en caso de requerirse su impresión en lona o letrero de obra. Se deberá entregar el modelado 3D del proyecto en formatos compatibles según el software utilizado, tales como **SketchUp, Revit, 3ds Max o Lumion**, entre otros. El modelo deberá ser editable y contener la información necesaria para su correcta visualización, revisión y generación de renders, asegurando compatibilidad y calidad en su uso.	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega documental	**Capítulo 13.1.1 Entrega documental del Proyecto** **13.1.2** Memorias descriptivas **13.1.3** Presentaciones en PowerPoint **13.1.4** Programas de Obra **13.1.5** Generadores **13.1.6** Catalogo **13.1.7** Presupuesto	Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregará un juego Original y una en medio digital documentos escaneados autorizados y firmados) Fichas técnicas de materiales y equipos	Dirección de Planeación y Proyectos

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

Presentación Grafica de los proyectos	**Capítulo 13.1.8. Representación Gráfica de Proyectos** **13.1.9** Solapa y pie de plano **13.1.10** Tipo y tamaños de textos **13.1.11** Organización de Layers **13.1.12** Tipo, colores y Grosores de Línea **13.1.13** Achurados y rellenos **13.1.14** Retículas **13.1.15** Simbología	Aplicable en el desarrollo del proyecto Los planos deberán elaborarse conforme a los lineamientos de representación gráfica establecidos, incluyendo solapa y pie de plano, tipo y tamaño de textos, correcta organización de layers, así como definición de tipos, colores y grosores de línea. Asimismo, deberán integrar achurados, retículas y simbología oficial, garantizando claridad, uniformidad y adecuada interpretación en el desarrollo del proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega del proyecto	**Capítulo 13.1.16. Entrega Física de Proyecto ejecutivo** **13.1.17** Formatos y Características de entrega física. **13.1.18** Formato y características de entregas digitales	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos escaneados autorizados y firmados. Se deberá incluir la entrega de **2 memorias USB** con la información completa, en formato editable o escaneado según corresponda. La información deberá ser ordenando en carpetas enumeradas por cada especialidad y anexar el listado de planos y documentos en el formato oficial de la Dirección General Obra Pública. En la entrega digital se deberá incluir una carpeta con los antecedentes del proyecto y la documentación general, llámese anteproyecto autorizado, notas de bitácora escaneadas, minutas, escrituras, reportes fotográficos, cuestiones administrativas en general, etc.	Dirección de Planeación y Proyectos

El Ingeniero, arquitecto o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto realizará al menos las siguientes actividades adicionales:

a. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Se revisará y analizará toda la información que exista de antecedentes, anteproyectos y será responsable de recabar dicha información.

b. VISITA DE INSPECCIÓN

Se efectuará una visita de campo preliminar para evaluar las condiciones del sitio, con el propósito de verificar la información existente y detectar posibles interferencias para la ejecución de la obra; incluyendo la realización de levantamientos fotográficos y de instalaciones existentes, así como la detección de condicionantes ambientales, urbanas y de accesibilidad. Asimismo, se identificarán las obras inducidas requeridas y se recabarán los datos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos por parte del Contratista de Obra.

i. ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

Con base en el levantamiento y análisis de la información disponible, se desarrollará el anteproyecto arquitectónico considerando las necesidades y requerimientos del usuario; integrando criterios de diseño, propuestas de distribución, apoyado en una planta arquitectónica para su adecuada visualización y validación, permitiendo establecer las bases para el desarrollo del proyecto ejecutivo.

c. ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Con base en el levantamiento, se determinará todo lo necesario considerando la información previamente revisada y analizada; desarrollando el proyecto conforme al anteproyecto previamente autorizado teniendo una adecuada coordinación interdisciplinaria (arquitectónica, estructural y de

instalaciones), e integrando modelado 3D y criterios de diseño que permitan su correcta visualización, análisis y desarrollo integral.

d. Procedimientos constructivos

Se deberán desarrollar y entregar planos y memorias descriptivas a detalle que incluyan todos los procesos constructivos, ejecución, especificaciones técnicas, materiales, criterios de calidad y medidas de seguridad, necesarios para su correcta elaboración e integración al catálogo de conceptos. Estos deberán considerarse durante la ejecución de los trabajos en sitio y forman parte de los alcances del proyecto de ingeniería estructural.

e. Obras de drenaje y/o subdrenaje o estabilización de taludes

Si para garantizar la seguridad de los usuarios y el buen comportamiento de las excavaciones, así como la estabilidad de los taludes, son necesarias obras de drenaje y/o subdrenaje o estabilización de taludes, adicionalmente se deberán considerar obras de drenaje pluvial mediante rasantes, pendientes y/o tuberías, asimismo, se integrarán las adecuaciones necesarias para elementos complementarios como palapas, canchas de usos múltiples, andadores, casetas, sanitarios, o algún otro elemento correspondiente al proyecto, asegurando su correcta operación y desalojo de aguas, éstas se propondrán y se darán a conocer a la supervisión por medio de planos, detalles y memorias, estos alcances están incluidos en los conceptos de proyecto estructural y/o constructivo.

f. PROGRAMACIÓN, COSTOS Y CONTROL

Se deberá integrar el programa de obra, así como los generadores, catálogo de conceptos y presupuesto, asegurando su congruencia con el proyecto desarrollado. Asimismo, todos los entregables deberán cumplir con los formatos, simbología y lineamientos oficiales aplicables, garantizando un adecuado control técnico, administrativo y de ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del contratista entregar de todos los conceptos atípicos no incluidos en el catálogo general de obra pública, la tarjeta integrada del precio unitario debidamente firmada, anexando todas las cotizaciones y fichas técnicas de materiales y/o equipos utilizados, adicionalmente se deberá integrar un documento con las especificaciones particulares del concepto atípico, indicando las bases de pago y medición del mismo.

g. ENTREGA

Se deberá realizar la entrega del proyecto en formato físico y digital, incluyendo planos impresos debidamente firmados, sellados y archivos editables y escaneados conforme a lo requerido. Asimismo, se integrarán presentaciones ejecutivas y renders del proyecto con calidad adecuada para su correcta visualización, difusión y análisis, cumpliendo con los lineamientos y formatos establecidos.

IV. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN INTERNA.

El supervisor asignado, tendrá las siguientes facultades, esto de acuerdo al Art. 102 La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra señala: *"Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento."* [3]

Así como lo establecido en los Artículos 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. [4]

[3] Ibid. p. 49

[4] Reglamento de La Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. p. 69, 70, 71 y 72

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

El supervisor además de las atribuciones indicadas en la Ley y su Reglamento deberá:

A. Tener conocimiento de las características generales y requerimientos del proyecto.
B. Vigilar que la información generada por el proyectista se garantice que el proyecto se ejecute con la calidad pactada, al costo presupuestado y en el tiempo establecido en el instrumento contractual.
C. Verificar que el contratista cuente con información veraz y oportuna que atienda y resuelva las dudas del proyecto.
D. Revisar la calidad del proyecto y verificará que el proyecto se desarrolle de forma clara y precisa, y cuente con la información necesaria y suficiente para que pueda llevarse a cabo la construcción del mismo.
E. Generar acciones preventivas cuando se presenten en el proyecto elementos de diseño de carácter especializado, como pueden ser entre otras: Instalaciones de telefonía subterránea, gas natural y otra instalación y/o ingeniería que pudieran representar problemas específicos al momento del desarrollo del proyecto ejecutivo, y vigilar que se lleven a cabo los trámites y solicitudes para la obtención de los vistos buenos y/o autorizaciones con otras dependencias o entidades que se deban involucrarse en el proyecto.

F. Supervisar y vigilar el correcto desarrollo de los siguientes aspectos, mismos que son enunciativos más no limitativos:
    a. Técnicos: Especificaciones de calidad, normatividad aplicada, planos completos, claridad y legibilidad de la información desarrollada, etc.
    b. Financieros: Estimaciones, escalatorias, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, etc.
    c. Administrativos: seguimiento al trámite de estimaciones, actas de recepción, suspensiones, terminaciones anticipadas, reinicios, seguimiento a finiquito de proyecto, rescisiones de contratos, etc.
    d. Diseño: Cumplimiento del programa arquitectónico, criterios de diseño, funcionalidad y distribución de espacios, integración de especialidades (arquitectónica, estructural e instalaciones), coherencia del modelado 3D, así como la calidad y congruencia de la

propuesta arquitectónica. Asimismo, la supervisión tendrá Facultad de decisión en la definición y validación de criterios de diseño, incluyendo distribución de espacios, selección de colores, formas, materiales y demás elementos que impacten en la imagen y funcionamiento del proyecto.

G. Cuando a juicio de la Dependencia, el personal técnico no cumpla con las características y/o los conocimientos necesarios, ésta podrá solicitar al contratista la substitución de dicha(s) persona(s), sin que ello implique motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o incrementos en cuanto al monto de la propuesta o del contrato.

H. El Ingeniero, arquitecto o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto, está obligado a proporcionar al revisor toda la información necesaria para la adecuada ejecución de su trabajo y a realizar las modificaciones alcanzadas por consenso que éste le solicite. En caso de discrepancia de criterios entre ellos, actuará como árbitro el Coordinador del Departamento y/o el Director de Área y el primero deberán realizar las modificaciones que resulten del arbitraje.

I. El supervisor, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento a tiempo de los trabajos contratados, realizará a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto en campo como en gabinete para verificar que el contratista cumpla con los programas comprometidos con esta dependencia, las cuales deberá de acordar con el responsable del proyecto.

J. Durante estas inspecciones, la dependencia podrá rechazar los trabajos que a su juicio no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad del contratista la modificación de dichos trabajos, sin que esto implique cargos adicionales en costos de servicio a la dependencia, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable al contratista. Así mismo, la Dependencia dejará por escrito las observaciones realizadas tanto en bitácora como en el expediente respectivo, mediante oficio donde se fundamente y motive el rechazo de los trabajos a que se refiere el presente párrafo.

K. En caso de que el proyectista o alguien de su equipo de especialistas no radique en la ciudad, deberá contar con disponibilidad inmediata para solventar la necesidad de reuniones, visitas o solvataciones de dudas o correcciones al proyecto.

L. Para dar el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto el Ingeniero, Arquitecto o Contratista de Servicios deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando se inicien los trabajos de gabinete y estudios de campo, informará a la Dependencia de manera escrita la fecha en que los iniciará, así como la ubicación, teléfono y nombre de la persona a cargo de la ejecución de los trabajos, con el fin de que se programe la supervisión de los trabajos por parte de la dependencia.

- Todo trabajo o trámite que el contratista realice deberá hacerlo del conocimiento de la Dependencia por escrito antes de realizarlo, en carta membretada del contratista o empresa y firmada por el Director Técnico responsable.

- El Director Técnico responsable del proyecto será la única persona que tramitará ante la Dependencia los aspectos técnicos del proyecto tales como la autorización de los proyectos conceptuales, esquema técnico de solución para el sistema estructural primario, criterios del proyecto, etc. Y deberá firmar los planos y demás documentos conjuntamente con el responsable de la empresa, contratista o administrador único.

- Toda la documentación que genere el contratista para la Dependencia como croquis, referencias, oficios, información técnica, etc., deberá contener la razón social actualizada de ésta, así como la antefirma autógrafa del responsable de la empresa en cada una de sus partes. Además, deberá de contar con fecha de entrega y número consecutivo en caso de tratarse de modificaciones o complementos de la información presentada.

- El contratista entregará a la Dependencia copia de los estudios de campo realizados tan pronto se cuente con ellos, para proceder a su revisión correspondiente, sin que las observaciones realizadas sean motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o modificación en su precio, lo anterior no se considerará como entrega definitiva. Es importante mencionar, que trabajos que sean considerados "fundamentales" para la continuación de los trabajos, deberán estar previamente autorizados por escrito para dar continuidad a los trabajos contratados, aquellos que dependan de un tercero para su autorización, serán pre autorizados por el supervisor cuando éste lo considere pertinente.

- El contratista deberá considerar en todos los elementos del proyecto los acabados que serán considerados para la buena apariencia de la estructura.

- En todos los trabajos motivo de estos términos de referencia, el contratista se compromete y obliga a realizar servicios de inspección y asesoría in situ, por su cuenta así como participar en juntas de trabajo, cuando la Dependencia se lo solicite bajo los lineamientos que la misma indique.

- El contratista se compromete a responder en su totalidad contra reclamaciones, responsabilidades, daños y accidentes originados como consecuencia de los trabajos realizados por este. Razón por la cual, no existirá argumento alguno que lo deslinde de la responsabilidad de las disposiciones que describan sus obligaciones inherentes por concepto de indemnización y la reparación de los daños originados por los trabajos mal realizados.

- Cuando se trate de estructuras Metálicas, se deberán realizar todos los planos de despiece que sean necesarios para la correcta interpretación, aplicación y ejecución en obra, de ingeniería básica, recordando que es responsabilidad del contratista de obra realizar los planos de ingeniería de taller y montaje.

- Las memorias descriptivas, de cálculo y/o técnicas correspondientes a cada disciplina de ingeniería deberán ser elaboradas, validadas y firmadas por los especialistas responsables en la materia, conforme a su alcance profesional. Dichos documentos deberán guardar estricta congruencia y estar completamente sujetos a lo indicado en planos, sin que puedan modificar, contradecir o sustituir la información gráfica del proyecto ejecutivo.

- Los especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto deberán contar con la acreditación, cédula profesional y/o certificaciones vigentes que correspondan a su área de especialidad, siendo responsabilidad del contratista verificar y garantizar dicha validez. Asimismo, el contratista deberá presentar formalmente al equipo de trabajo asignado para la ejecución del proyecto, con el fin de facilitar la coordinación y seguimiento en mesas de trabajo, reuniones de avance y procesos de revisión.

- Es responsabilidad del contratista garantizar la adecuada integración del proyecto ejecutivo, por lo que cualquier error, omisión, inconsistencia o deficiencia derivada de la falta de coordinación entre disciplinas, así como de la información contenida en planos, memorias, especificaciones o documentos del proyecto, deberá ser atendida mediante las correcciones, ajustes o adecuaciones que resulten necesarias para su correcta funcionalidad e integración, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales o ampliaciones al plazo contractual, en apego a las disposiciones aplicables.
- El contratista atenderá las observaciones que, en su caso, se detecten con posterioridad a la entrega y recepción del proyecto, cuando estas deriven de aspectos relacionados con la integración, cálculo, coordinación o documentación del proyecto ejecutivo, realizando las aclaraciones, ajustes o correcciones que le sean requeridas por la Dependencia contratante, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales, ampliaciones de plazo o liberación de las responsabilidades asumidas conforme al contrato y la normatividad aplicable en materia de obra pública.

V. POR SU PARTE EL CONTRATISTA

A. Deberá contar con los términos de referencia, los programas de la prestación del servicio, la plantilla y organigrama del personal y el presupuesto de los trabajos.
B. El contratista es la persona física o moral que cuenta con los conocimientos técnicos y de ley, además de contar con la infraestructura material y humana necesaria para desarrollar los trabajos encomendados en calidad.
C. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de obras públicas para su contratación y con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (Título Tercero Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios)
D. El "proyecto ejecutivo" asignado al contratista para la elaboración del mismo, está claramente delimitado en la cláusula primera y segunda del contrato.
E. Es responsabilidad del Contratista (o representante legal) revisar el catálogo de conceptos generado para la contratación del (los) proyecto (s) y los tiempos de ejecución marcados en las cláusulas del contrato. Una vez llegado a un mutuo acuerdo se procederá a la contratación.
F. Para cualquier concepto y/o cantidad no considerada en el catálogo de proyecto, deberá solicitar la autorización correspondiente previa a la ejecución, en caso contrario, no existirá obligación alguna para el pago. De acuerdo a lo descrito en al Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
G. El contratista deberá de seguir el programa de proyecto y así respetar los tiempos establecidos para su ejecución.
H. El contratista deberá en todo momento revisar y verificar la información generada como parte integral del proyecto ejecutivo previa entrega para su revisión por parte del su supervisor de proyecto. Esto aplica de manera enunciativa y no limitativa a: Planos, catálogo, generadores, especificaciones, cotizaciones, etc.
I. En caso que el contratista no atienda lo anterior se aplicara la sanción conforme a la ley lo indica.

VI. USO DE LA BITÁCORA.

El contratista del proyecto deberá entregar la bitácora de pasta dura en tamaño carta u oficio, foliada, en tres tantos, misma que deberá entregar a la Dirección de Planeación y Proyectos, para ser estampada con el sello oficial de esta dirección y en donde deberá de permanecer. En esta se deberán realizar las anotaciones tanto por el Supervisor y/o el Contratista, con cada uno de los detalles que se generen en el desarrollo del proyecto, como pueden ser entre otras: Revisiones, entregas parciales, situaciones especiales, etc.; las cuales deberán ser firmadas en el momento por las personas autorizadas.

Para el asiento de las notas en la bitácora, se recomienda que se realicen de forma conjunta entre el Supervisor y el Contratista del proyecto o su Representante que esté autorizado para el uso de la bitácora, y en caso de no estar presente el Contratista o su representante, el supervisor deberá dar aviso al contratista para que éste se presente y firmar de enterado, en un plazo no mayor a cinco días laborables.

VII. DEL PERSONAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Dentro de la propuesta técnica será indispensable anexar el curriculum de especialistas que participaran con la empresa en la elaboración del proyecto, con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual; además, en la propuesta económica deberá de presentarse la plantilla de personal técnico que intervendrá en la ejecución de los servicios, señalado la incidencia real en tiempo que tendrá cada uno de los profesionistas que intervendrán en el desarrollo de los trabajos.

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA COMPROBABLE EN PROYECTOS SIMILARES
1	Director o Gerente de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	5 años
1	Coordinador de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	5 años
1	Especialista en Estructuras	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería de Estructuras y/o Especialidad en Estructuras	5 años
1	Especialista en instalaciones hidráulicas	Ing. Civil o Ing Hidráulico o afín	5 año
1	Especialista en Instalaciones eléctricas.	Ing. Electricista o Ing. Electro-mecánico o afín	5 año
1	Topógrafo	Ing. Topógrafo o similar	1 año

- El contratista deberá hacerse acompañar por sus especialistas a las revisiones cuando se trate de los proyectos que les involucren.
- El supervisor interno del proyecto podrá solicitar al contratista el cambio de especialista debido a la incapacidad de solventar las observaciones, repeticiones no atendidas y numero de revisiones realizadas.
- El contratista deberá contar con todo el personal necesario, calificado y suficiente para desarrollar el proyecto ejecutivo.
- La propuesta de especialistas deberá presentarse para autorización de la supervisión previo arranque de los trabajos.

VIII. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO

La entrega final del Proyecto estará condicionada a la aprobación de las revisiones realizadas.

El contratista integrará en carpetas de tres argollas, los planos, memorias y todo aquel documento necesario y generado por el contratista para dar solución y solvencia del proyecto contratado. El número de carpetas dependerá de las características del proyecto. Cada una de las carpetas deberá contar con una portada y lomo, conteniendo los datos necesarios para su plena y correcta identificación. Cada una de las carpetas deberá tener su índice y un listado general completo del proyecto, dividiéndolo por el número de carpetas y lo que contiene cada una de ellas, el entregable final se deberá otorgar al supervisor interno de proyectos.

La cantidad de graficados y copias resultantes podrán ser revisados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

Los planos y memorias que generen especialidades (Estructural, instalación sanitaria, instalación hidráulica, instalación eléctrica, instalación especial, etc.) Deberán estar firmados por sus especialistas con el nombre y cédula profesional del mismo, así como, el técnico responsable del proyecto. En el caso de las memorias de cálculo correspondientes el especialista deberá anexar copia de su cedula profesional.

La información del entregable físico del proyecto se otorgará en un tanto impreso y en tres copias digitales en (Cd´s, DVD's, Memoria USB) a la Dirección de Planeación y Proyectos.

Los archivos contenidos deben estar ordenado conforme a la estructura contractual y el formato para los planos deberá ser en el programa AutoCAD versión 2018 integrando referencias con el comando ".bind" para evitar perdida de información debido a la ausencia de referencias externas. Los documentos, memorias y presentaciones se deben abrir con el uso del MS Office.

Una vez concluido el proyecto, la DGOP lo recibirá conforme a lo señalado en el contrato, y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia a que se refiere el PRODUCTO A ENTREGAR y su anexo correspondiente proporcionado por el supervisor del proyecto, aplicando en su caso, las sanciones a que se refiere el contrato y la reglamentación aplicable.

El contratista será responsable de verificar que toda la información entregada en el proyecto sea consistente entre disciplinas, evitando discrepancias entre planos, memorias, especificaciones y catálogos, siendo obligación del mismo realizar las correcciones necesarias sin costo adicional.

Cualquier modificación, ajuste o corrección derivada de observaciones emitidas por la Dirección de Planeación y Proyectos o el Supervisor Interno deberá ser atendida por el contratista hasta su total solventación, sin que esto genere ampliación de plazo o costos adicionales, salvo autorización expresa por escrito.

El contratista deberá garantizar que toda la información técnica del proyecto se encuentre debidamente coordinada y compatible entre especialidades, siendo responsable de la detección y resolución de interferencias antes de la entrega final.

Toda la información generada durante el desarrollo del proyecto, incluyendo planos, memorias, modelos, bases de datos, archivos editables y documentos técnicos, será propiedad de la contratante, quedando prohibida su reproducción, uso o difusión sin autorización expresa.

El incumplimiento en la integración completa, ordenada o verificable del proyecto será motivo de no recepción del entregable, considerándose el mismo como incompleto hasta su total corrección.

El contratista deberá garantizar la compatibilidad técnica entre archivos digitales, asegurando que toda la información pueda ser abierta, editada y consultada sin pérdida de datos, capas, referencias o escalas.

PROYECTO EJECUTIVO PPZ 2245 'REHABILITACIÓN DE PRIMARIA 1RO DE MAYO', DELEGACIÓN CERRO GORDO, ZONA VALLE DE LEON, ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO CCT 11DPR3430N, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO UNIDAD OBRERA CALLE ALFONSO CALDERON

NOTAS IMPORTANTES:

1. No se considerará proyecto ejecutivo entregado si la documentación está incompleta como, por ejemplo: Falta de firmas del responsable técnico, falta de firma de especialista, falta de copias de cedulas profesionales.

2. Los términos de referencia es una guía para los entregables que el presupuesto indica; por lo cual son complemento para generar la entrega final.

3. Para efectos del presente documento, los términos utilizados en género masculino, tales como "contratista", "ingeniero", "arquitecto" o cualquier otro, se emplean de manera enunciativa y sin distinción de género, por lo que deberán entenderse aplicables a cualquier persona que desempeñe dichas funciones.

4. En caso de utilizar proyectos tipo para proyectos de participativo estos deberán adecuarse al sitio de cada proyecto por lo que se deberá de considerar su mecánica de suelo y topografía, para las adecuaciones en el proyecto ejecutivo y se será responsable el proyectista de entregar el paquete completo de planos y memorias del componente para su correcta ejecución de obra.